

Termino Municipal Partido de Provincia  
de Peñíscola Cocentaina de Alcañiz

Libro de acuerdos del Ayuntamiento  
correspondiente al año de 1883.





Seim ordinaria dicta 7 de Junio de 1883 { En la sala de Plenaria a las diez dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres bajo la presidencia del Sr. D. Pio Pico primo se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con Antecedentes de los Consejales cuyos nombres al margen de este "Juan Alvaro San y Melchora abriendo la Sesim se dispusieron Joaq. Dominguez por la lectura de la acta de la anterior y fue aprobada "M. Matamoros da. entrando en el Asunto ordinario fueron leidos "Pascual Albermarle los dictámenes oficiales recibidos y de los cuales nombro Porfirio Martinez habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se contiene.

Natalicio Catalao Seguidamente se puso a discusion el suministro de Seim ordinarios que debian celebrarse en la Comuna y los dias y horas mas convenientes a la mayoria de los S. Consejales y despues de discutido siguiéndose el voto por unanimidad se acordó fijar los Domingos a la hora de la mañana.

Este dictámen se dio cuenta por el Sr. presidente que segun lo previsto en los artículos 22, 23, 24 y 26 de la ley Electoral que trata sobre la formacion de las listas electorales para elecciones Municipales examina dichos articulos por la Corporacion y expone de acuerdo sustancialmente el Asunto, dicendo: que pertenece el presente mandar terminar a la Corte los padrones de la guerra, Reparto y prision de Lechos y otros datos de provecho a la confirmacion de aquellas de manera que para el dia 1º de Septiembre proximo parte 15 del mismo permanezcan al publico en la prima Avenida hasta con el fin de que los electores puedan tener las certezas de su nombre y apellido que crean convenientes.

todo lo cual se forman el ejercicio siguiente donde constaban todos los obligados hasta la liquidación.

Acto continuo se dio cuenta del cobro de las sumas recibidas en los meses de Octubre Noviembre y Diciembre ultimo y conforme al acuerdo se remite a M. H. Gobernador de la Provincia.

Asimismo se dio cuenta de los diez tributos depositados del presente mes y que aprobarán sin mas cuenta de que tener se levanta la objeción que plantean los H. gen. sobre de que estipuló.

U. Alcalde  
Juez Pío

U. Secretario  
Freyr. Domínguez

Vota // Hoy no ha celebrado suyo el Ayuntamiento por no haberse reunido. Y para que conste se establece la presente como visto bueno del Juez Alcalde en Peraçuela a Cuenta de Imposiciones de mil ochocientos ochenta y tres.

Voto //  
U. Alcalde  
Juez Pío

Freyr. Domínguez

Sin embargo del dia 21 de

Junio de 1883  
Los concorrentes  
" Jules Pico  
" Joaquín Martínez  
" Valentín Catalá  
" Juan Pérez  
" Joaquín Domínguez  
" Gaspar Melchor  
" José Mestorredona

Joaquín Martínez

Valentín Catalá

José Pérez

In la villa de Peraçuela a los veinte y un dias del mes de Junio  
de Jules Pico Socia de mil ochocientos ochenta pesos bajo la presidencia del doctor D. Jules Pico Juez Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con constancia de los Alcaldes, cuyos nombres al margen se oyeron y destaca la abierta la sierra de principios por la lectura del acta de la anterior y que quedó.

Seguidamente el Juez presidente manifestó a la corporación que trabajaba desde el ejercicio del año anterior el 11 de Diciembre ultimo se trataba en el Censo de propietarios que por la Comisión respectiva se procedió a la liquidación del presupuesto de 1881 a 1882, a la finca de los cuentos mne

nuevos y a la corporación del presupuesto mencionado ordinando reprobado para el año económico de 1882 a 1883  
haciendo el Ayuntamiento, acuerdo que por las comisiones respectivas se llevan a efecto los trabajos propuestos por el Juez presidente con el fin de cumplir con lo precepto legal, sin más costos de que tener se levanta la objeción que plantean los H. gen. sobre de que estipula.

U. Alcalde  
Juez Pío

U. Secretario  
Freyr. Domínguez

Vota // Hoy no ha celebrado suyo el Ayuntamiento por no haberse reunido. Y para que conste establece la votación del Juez Alcalde en Peraçuela veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. de que estipula:

Voto //  
U. Alcalde  
Juez Pío

Freyr. Domínguez

Sin embargo del dia 21 de

Junio de 1883

Los concorrentes  
" Jules Pico  
" Joaquín Martínez  
" Valentín Catalá  
" Joaquín Domínguez  
" Gaspar Melchor  
" José Mestorredona

Joaquín Martínez  
Valentín Catalá  
Joaquín Domínguez  
Gaspar Melchor  
José Mestorredona

Seguidamente y no teniendo cuenta de que tener se levanta la objeción que plantean los H. gen. sobre de que estipula:

U. Alcalde  
Juez Pío

U. Secretario  
Freyr. Domínguez



Sin ordenario del dia 18 de  
Agosto de 1883 } En la villa de Benigante a  
los veinte dias del mes de Agosto

J. J. Concuruentes de moltos oficiales oficiales que bajo la  
Don J. J. Ríos presidencia del Sr. D. J. J. Ríos fijan de  
" Joaquín Martínez se resuio el Ayuntamiento en la Villa Cogitando con  
" Juan Álvarez batis con asistencia de los H. Cabujales  
" M. Matamoros cuyos nombres al margen se colocan y  
" Joaquín Domínguez declarada abierta la Sesión se dio principio  
" Pascual Almenar por la lectura del Acta de la anterior  
" José Gibert.  
" Javier Almudor

*Joaquín Martínez*

*Juan Álvarez*

Seguidamente el Honorable presidente una  
resposta a la Corporación que lleva la epoca  
para que por la punto personal se proceda a  
la formacion del expediente de recaudacion de  
impuestos publica de este término Munizal  
que ha de servir de base para la formacion  
del Reportamiento de la Contribución Directa  
para el proximo año tributario de 1883 a  
1884 debia anunciar al publico que como  
cambio de los contribuyentes por medio  
de banderas y cartas en los Bienes de Estancia y  
en el Boletín Oficial de la epoca se ha  
ordenado y establecido el Ayuntamiento de que  
por el Honorable presidente se haga saber por me-  
dio de banderas y cartas en los Bienes de Estancia  
y en el Boletín Oficial, mediante banderas  
a los contribuyentes que en el término de un mes, pre-  
sentan por documentos legales que constituyan la tras-  
lacion de domicilio en la Secretaria del Ayun-  
tamiento afirmando que por la punto personal  
se formate el reporte anual. Sin mas  
acuerdos se han tratado relevantes la  
Sesión que primitivamente los H. Cabujales

ben segun art. 18.

*J. J. Ríos*

*J. J. Ríos*

*José Gibert*

Sin ordenario del dia 18 de

Agosto de 1883 } En la villa de Benigante a los diez  
J. J. Concuruentes y otros dias del mes de Agosto de moltos oficiales oficiales y  
D. J. J. Ríos que bajo la presidencia del Sr. D. J. J. Ríos fijan de  
" Joaquín Martínez se resuio el Ayuntamiento en la Villa Cogitando con  
" Valentín Catalá asistencia de los H. Cabujales, cuyos nombres al margen  
" Juan Álvarez gen de colocan y declarada abierta la Sesión se dio principio  
" M. Matamoros cuya por la lectura del Acta de la anterior y fué apro-  
" Joaquín Domínguez batis. Intendido en el despacho ordinario se leyeron los  
" Pascual Almenar batis. Intendido en el despacho ordinario se leyeron los  
Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se trataba

*Joaquín Martínez* dendo cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que  
en los mismos se precisó.

*Valentín Catalá*

Seguidamente el Honorable presidente manifiestó a la Corporación que para la época de 1883 a 1884  
ya en Caja de los Quintos del Recaudador de la  
señaló como cargo auto esta señala para el dia  
veinte y seis de los corrientes habia necesidad de nombre  
coronando. En su calidad intendido el Ayuntamiento por  
necessidad cuando se presentó y se dio a D. José  
grím Anna Rodríguez ladrillante temporal de la Villa de  
Estancia con la cláusula de que procederá en cuenta con  
tiempo. Sin mas acuerdos o que tratar se levanto la sesión  
que primitivamente los H. Cabujales segun certificado

*J. J. Ríos*

*J. J. Ríos*

*José Gibert*

Solo el Honorable presidente fijó en celebrando Sesión el Ayuntamiento para los  
veintiseis corrientes. Y para que conste estando la pre-  
sente con el visto bueno del Honorable cabildo Benigante  
EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

o veinticinco de febrero de mil ochocientos ochenta y tres. - Deque Cestipio.

Fdo. Pío

Alcalde

Fdo. Pío

José M. Martínez

Sesión ordinaria del día Cuatro  
de Marzo de 1883

H. del Ayuntamiento

Fdo. Pío

Joaquín Martínez

Valentín Catón

Fran. Tarras

Bentito Mataormona

José Gilbat

Fran. Muñoz

Pascual Menárguez

Joaquín Martínez  
Valentín Catón

José Gilbat

Cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres bajo la presidencia del Hno. D. Fdo. Pío García se reunió el Ayun-  
tamiento en la Sala Capital con asistencia de los Hn. Concejales cuyos nombres al margen se enumera-  
ron se oyeron y debatida abierta la se-  
sión se dio principio por la lectura del  
Acta de la anterior, y fue aprobada. Sustan-  
do en el desarrollo ordinario fueron leídos los Deci-  
lados Oficiales recibidos y de los cuales no se  
había dado cuenta y se acordó el cumplimiento  
de lo que en los mismos se prevea.

Seguidamente el Hno. presidente puso  
rifado a la Corporación que para la liquidación  
y entrega en Caja de los importes pertenecientes  
a los tres años anteriores había acuerdo de  
nominar Comisionados. Sustituyó el Ayunta-  
miento abierto dictamen sobre el acuerdo de  
que se debían supuestamente devolver  
al presente Ayuntamiento con la fecha de  
seis Pascua cincuenta y cuatro.

Sin más amparo de que tratar se tomó  
la decisión que firmaran los Hn. que quedaban de  
que estipio.

Alcalde

Fdo. Pío

Alcalde

José M. Martínez

Nota / Hoy uno traído Alcalde Fdo. Pío y Ayuntamiento  
por su Salario Nuevo. Y para que la gente  
se obtenga lo siguiente con el visto bueno del  
Ayuntamiento en Pueguita a once  
de Marzo de mil ochocientos ochenta y

tres.

Otoño

Alcalde

Fdo. Pío

José M. Martínez

Sesión ordinaria del día 16 de  
Marzo de 1883

H. del Ayuntamiento

Fdo. Pío

Joaquín Martínez

Valentín Catón

Fran. Tarras

Bentito Mataormona

José Gilbat

Fran. Muñoz

Pascual Menárguez. Polémicas recibidas y de los cuales no se habrá dado  
acuerdo que cumplieron el cumplimiento de lo que en  
el mismo se prevea.

Valentín Catón

José Gilbat

Leyíndole serio acuerdo de Caja  
Cubana del Banco de Valencia emitido  
provisorio fecha 17 de febrero último inserto en  
el Boletín Oficial nº 43 por la que se prevea  
que los puntos principales que no se habían  
nombrado por mitad en el año mil ochocientos  
ochenta y uno se diese la resolución total  
de los individuos toda vez que los que se nombraron  
por un 1879 llevan funcionando los cuales como  
previamente en el Bo. I de 20 de Mayo de 1879.

Sustituyó el Ayuntamiento a bien





ta discusión sobre el asunto y resultando que la renovación bie-  
ral hubo lugar en el año 1879 sin que se haya efectua-  
do otra renovación posterior, como muestra para comprobar  
la validez de la misma a los ff.

	Censo original con que figuraron el Pago
16. Pastor y Gonzalez	97, 62
16. Antonia Pastor vidal	37, 90
16. + Doña Francisca Amaro	8, 10
16. + Juan Madero Company	
16. Frat. toros	
16. Miguel Catata Arques	70, 00
16. Sustituto de la Junta	
16. José Ríos Madero	89, 76
16. Propuesta en torno a elección para los pueblos que ha de elegir el Alcalde	
16. + José Soler Juan	39, 64
16. + José Peña Domenech	36, 87
16. + José Ríos Amaro	7, 32
16. + Juan Díaz Ríos	237, 12
16. Sustituto Calvo Domenech	61, 63
16. Juan Pérez Madero	6, 90
16. Salvador Jania Aguiló	20, 76
16. + Vicente Almenar Cerdá	83, 63
16. Vicente Domínguez Domenech	20, 40
16. Rafael Gibert Madero	9, 83
16. Roque Sebastián Company	8, 108
16. Ramón Ríos Domenech	1, 47
16. Frat. toros	
16. Juan Clement Molto	32, 68
16. Juan Madero Jania	18, 78
16. José Saiz Madero	1, 29



	Soylentes, veintimil
143	D. Vicente Llorente Martínez
17	D. Antonio Cubat Barrachina
52	Carlos Colomina Sotelo
51	Cristóbal Domínguez Clemente
96	Enrique Calatayud Domínguez
65	Franco Merello Gómez

79, 31  
26, 30  
30, 18  
22, 18  
2, 20  
10, 94

También quedaron autorizar y mandar una  
presidente de la junta provincial a d. Valentín Católa  
Gómez y Santamaría al de la corporación de proximidad  
Domingo Orts y que se sigue copia de todo acuerdo  
firmada que sea la lista de los nombrados y ma-  
nifestar se renueva por conducto del don delegado  
de Hacienda al dho Y.S. que tiene de la provin-  
cia pena que hasta tres años. Sin más acuerdo  
de que tratar se levanta la reunión que sirvió los dho.  
que saben de que certifico.

El Maestro  
Firme Pío

El Secretario  
Firme D. Domingo

Sesión Ordinaria del dia 25 de Marzo de 1883

H. del Ayuntamiento  
D. Pio Pio  
y Profr. Martínez  
y Valentín Católa  
y Juan Muñoz  
y Pio Ruiz  
y Pio Ruiz  
y Pascual Menayo

En la villa de Ponferrada el dia  
veinte y seis dias del mes de Marzo  
de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presi-  
dencia del don D. Pio Pio Gómez Maestre se re-  
unió el Ayuntamiento en la sala Capitular en asun-  
tura de los dho. concejales cuyos nombres al man-  
gen se oyeron y quedó abierta la sesión  
se dio principio por la lectura del acta de la  
anterior que fue aprobada. Leyendo en el dho  
punto ordinario se leyeron los dictámenes oficiales  
número de los cuales no se había dado cuenta  
y se acordó el correspondiente de lo que en los  
mismos se prevenía.

Seguidamente el presidente  
mandó a la corporación que ultimados los  
votos electorales para elección Municipal debían  
procederse ala lectura del libro del censo  
electoral firmado cada brigada muni-

cial de la punto de acuerdo y efecto de sujetar Munros con  
platos dichos Munros con los individuos del Ayuntamiento y demas  
personas contribuyentes. En la lectura se obvio el libro de  
el Ayuntamiento y las personas de haber de librar de diferentes maneras,  
por unanimidad el Ayuntamiento acordó: que se pone di-  
cho libro firmado y nubriciado todos los boletos de los individuos  
de la punto Municipal que sepan tenerlo a fin de que  
se munrosen los individuos del Ayuntamiento y si en caso  
de otro caso no se pudiere presentar el munro de decir  
con los mayores contribuyentes, después de lo cual se da  
viva en la reunión del Ayuntamiento para todos los  
efectos de la ley Electoral.

Acto continuo se dio cuenta de que por el dho dho  
cabildo y representación de los pueblos municipales se habían  
rendido sus cuentas respectivas al dho Censo de 1881 a  
1882 y su periodo de cumplimiento. El Ayuntamiento dictó  
el artículo 182 de la ley Municipal de los de agosto de  
1870; acuerdo que parece esté bien hecho, para la comuna  
trayéndole a este la punto anterior en el dho que lleva  
el dho acuerdo inmediatamente a la corporación para con  
firmando y poniendo a ellas los trámites legales. Sin mas  
acuerdo de que tratar se levanta la sesión que fin-  
gió ser la dho que se ha de que certifico.

El Alcalde  
Firme Pío

El Secretario  
Firme D. Domingo

Sesión Ordinaria del dia 1º de Abril de 1883

H. del Ayuntamiento  
D. Pio Pio  
y Valentín Católa  
y Juan Muñoz  
y Pascual Menayo  
y Pio Ruiz  
y Vicente Martínez  
y Pio Ruiz

En la villa de Ponferrada pri-  
mero de Abril de mil ochocientos ochenta  
y tres, bajo la presidencia del dho D. Pio Pio  
Gómez Maestre se reunió el Ayuntamiento en la  
sala Capitular con acuerdo de los dho concejales  
cuyos nombres al margen se oyeron y quedó  
abierta la sesión se dio principio por la lectura del  
acta de la anterior que fue aprobada. Leyendo en el dho  
punto ordinario se leyeron los dictámenes oficiales  
y se acordó el correspondiente de lo que en los

dictámenes de los cuales no se había dado cuenta y

Se acuerda el cumplimiento de lo que en los mismos se preocupo.

Siguiómente se dio cuenta de que el Sr. D. Nicanor Sánchez en el informe emitido en el proyecto de presupuesto Municipal Ordinario de 1883 a 1884 no respeto la Constitución por hallarse ejercitando tales preceipios legales; en su contra el Ayuntamiento procedió a examinar, discutir y votarlos del mismo y el de sus respectivas relaciones de establecida, y hallandolo conforme y aportando a las vicindades de la localidad por unanimidad siendo puesto en aprobación; y que se le pongo al público por tres días de acuerdo a lo dictado en la sesión de octubre de 1883 en la cual se conociera a punto general para dar la aprobación definitiva y autorizar los mismos para cobrarse y depositar.

Hoy se dio cuenta del dictámen de los señores, señoras y señores de Luis Pérez y Marzo y Hallandalo conforme, se acuerda su remisión al M. G. Gobernador Civil de la provincia.

Ymediatamente se dio cuenta de la distribución de fondos para el presente mes y Hallandalo conforme el Ayuntamiento acordó su aprobación.

Siguiómente se dio cuenta del dictámen del Señor D. Nicanor Sánchez en el informe emitido en el presupuesto de 1881 a 1882 y 1883 respeto de la Constitución por unanimidad tomando el presidente acuerdo: Se trato al Sr. Sánchez de esta corporación por cumplido su puesto que ha evitado el dictámen respeto a la cuenta municipal de 1881 a 1882 y se acuerda que este año la Asamblea de Cuenca para el dia 27 de octubre, aparte de que se convoca el presidente de la sección para examinar dirigir y denunciar que no respeto de las indicadas cuentas; a lo que efecto el presidente díaz a las diez horas de la mañana siguiente, prescripciones de los artículos 153 y siguientes de la ley Municipal. Con lo cual se dio por terminada escuchas que tienen los H. señores sobre de que estaban

Mr. Alcalde

Sra. Presidenta

El Secretario

Prof. Dr. Pérez



N.º 417.140

Sesión Extraordinaria del <sup>en la villa de Penagüeta a</sup>  
día 7 de Abril de 1883 } los siete días del mes de  
Abril de mil ochocientos ochenta y tres:  
I Prof. Martínez  
" Valentín Batalla  
" Ramón Menéndez  
" Vicente Matamoros  
" José Pérez  
" Joaquín Martínez  
A la presidencia del Sr. D. Joaquín Martínez Rizoll, primer teniente Alcalde encargado de la Alcaldía por ausencia del propietario, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los S. S. concejales, cuyos nombres al margen se expresan: igual número de contribuyentes en los cuales se halla representada la clase contributiva de la localidad y que también  
Valentín Batalla de relacionados al margen, siendo la hora de las diez de la mañana el Dr. Presidente declaró instalada dicha junta y constituida en sesión pública extraordinaria para que estaban convocados en forma legal, el Sr. Presidente manifestó que el encabezamiento con lo que procedió por los derechos de cereales y cereales comunitarios en 6907 Pesetas  
cien

Se dio cuenta nuevamente de los que disponen los capítulos 24, 25 y siguientes de la Constitución vigente de convocatoria y debiendo determinar una periodicidad de tiempo los meetingos que

han de emplearse para hacer efectivo el cumplimiento del encabezamiento antes de recurrir al re-partimiento por unanimidad, acordaron que se intenten desde luego los buocaberamientos parciales, en los gremios por la totalidad del Clúpo y sus recargos; segundo, que caso de no dar resultado el medio anterior, por falta de proposiciones admisibles, se establecerá el arrend con libertad de venta por la totalidad de las especies sujetas al impuesto sin necesidad de otro acuerdo y tercero que no dando tampoco resultado favorable este medio, se dé cuenta al corporacion para acordar lo mas conveniente a los intereses de la calidad propietaria en conocimiento de la situación de Propiedades e Impuestos de la provincia los anteriores medios en conformidad de lo dispuesto en el artº 212 de dicha instrucción.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los Ss. que saben de que certifico

José Martínez

José Díaz

Valentín Catalá

Juan Díaz

Rafael Gilbert. P.D. S. G. M.

Carlos Colomina

8

Sesión ordinaria del dia 8 de Octubre 1873 — En la villa de Peñagüila a los ocho dia, del mes de octubre de mil ochocientos setenta y tres: Nacido de mil ochocientos setenta y tres: bajó la presidencia del Sr. D. Joaquín Martínez Ripoll, secretario Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con la asistencia de los Ss. concejales cuyos nombres al margen se enumeran. Declarada abierta la sesión, se dio principio por la lectura del acto anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leídos los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales, ninguno había dado cuenta que acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se mencionó.

Seguidamente se dio cuenta de una exposición presentada por José Alvar Arriar y Gómez Miro Moneriz vecino de Benillloba, cuyas circunstancias personales acreditan por sus respectivas cédulas personales en lo que expone que en la partida de la Hozaponda y tierras que pertenecían a su misma heredad, habia un camino que conducía desde el río, y en río de Carbonell al camino de Benilloba a Peñagüila por donde los vecinos transataban para dirigirse a sus tierras situadas en la misma partida y por Ignacio Mellor García actual propietario de las tierras mencionadas ha sido cortado y transladado a otro punto que el que tenía y de

jaudades en ciertos sitios sin el auxilio suficiente para transmitir las personas y caballerías, por lo tanto recurriendo a esta corporación para que en virtud de las atribuciones que le concede la ley ordena al Maullor García la reposición de aquél en la forma que antes tenían. Enterrado el Asunto, y abierto y discutido sobre él anexo, por unanimidad acordó, que la Comisión respectiva acometiéndole de los peritos que reunieren uno cada una de las partes, se constituyan en el punto indicado e informe a este Ayuntamiento lo que le parezca arreglado acerca del particular, formando al efecto el oportuno expediente.

Sin más amontos de que tratar se levantó la reunión que formaron los S.S. que saben de que certifico.  
D. Montes

El Secretario

Joaquín Martínez  
fraz. M. A.

Sesión ordinaria del día 15 en la villa de Penajuelas de Abril de 1883. A los quince días del mes de Abril de 1883 de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Dr. D. Joaquín Martínez, y tres, bajo la presidencia del Dr. D. Joaquín Martínez Repoll, secretario de la Comisión respectiva acometida de la ejecución de la ordenanza de 1882 a 1883 para la reposición del punto indicado en la villa de Penajuelas, en la parte de la Alcalde, en cargo de la Alcalde, por indisponibilidad del propietario, se reunió el Ayuntamiento en la sala Capitular, con asistencia de los S.S. concejales, cuyos nombres al margen se escriuyen y declarada abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior, y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leídos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se preveía.



Valeto de la  
gente de la

jalo, cuyos nombres al margen se escriuyen y declarada abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior, y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leídos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se preveía.

Seguidamente se dio cuenta por mi el Secretario del informe emitido por la Comisión de policía rural referente a la variación del camino que desde el que conduce de estas a Benilloba pasando por la Foyafonda, se dirige al Molino de Carbonell practicado por Ignacio Almudena García vecino de Benilloba y terrateniente de esta villa del cual resulta que en efecto ha sido variado por Ignacio Almudena García parte del camino actualito si bien en la variación a su parecer no perjudica notablemente los intereses de los transeúntes a pesar de no tener el ancho que se requiere en tales casos siendo de parecer que toda vez que se ha variado el referido camino sin la autorización competente se obligue al causante Ignacio Almudena García a reparar el camino tal como se hallaba al tiempo de la variación resarcido de los daños si que se haya hecho acreedor de la Diputación Provincial para los gastos necesarios.

por haber infringido las atribuciones del organo comprendidas en el artº 8º de la Ley municipal. Biterado la corporacion abrio discusion sobre el asunto y despues de haberlo hecho suficientemente por unanimidad acordó que conforme con el informe emitido por la Comision respectiva se haga saber a Ignacio Montes Garcia vecino de Benito Loba que dentro del termino de diez dias responga el camino en el modo y forma que se hallaba ante la comision imponiéndole ademas la multa de cinco pesetas con cesacion del dia e indemnizacion de veinte y cinco pesetas en caso de insolucion. Cuyo acuerdo se hará saber a las partes propietario de certificado que no resistirá al Alcalde de Benito Loba para su entrega a los interesados bajo el oportuno recibo.

Dicho organo se dio cuenta de una proposicion presentada por Mariano Jimenez Domench en virtud de que en virtud de resolucion de la Ley Munes en el termino en cumplimiento del artº 15 de la Ley Municipal establecer vecino a él y a su familia para lo cual se nombró la oportuna hoja de padron.

Biterado el organo acordó que en virtud de haber llevado el acuerdo los requisitos que la ley prescribe se les incluyan en el padron de vecinos y a su familia en calidad

de vecinos.

Hecha la documentacion del organo de la Señoría celebrada en los meses de Febrero y Marzo y se acordó su remision al Dr. Procurador de la provincia para su examen en el Oficina Oficial. En lo qual se dio por terminado el acto quedando los Señores saben de que certos.

Al Maestro  
Joaquin Martinez

Al Secretario  
Prof. Moret

Siguiendo el dia 22 } En la villa de Benito Loba  
de Abril de 1883 } veinteydos dias del mes de Abril

Al Dr. Agent. } De mil ochocientos ochenta y tres bajo la pie  
D. Prof. Martinez } Sidencia del Dr. D. Prof. Martinez Piquet  
" Valente Latorre " se resumió el designamiento en la Escalafon  
" Juan Roca " tutular con autorización del Dr. Alfonso Diaz, Oficio  
" Prof. Domenech " nombre, en margen se aprecian y destaca abierta  
" Ramon Moreno " la Señoría dio principio por la lectura del acta  
" Vicente Molina " de la anterior que fue aprobada. Estando en  
" Prof. Piquer " el organo ordinario presentados los Oficiales  
Oficiales, Notarios y de Notarios desde notaria de  
Cuenta que cuando el cumplimiento de lo que

Valentín Lafata en los mismos se presentó.

Siguientemente se dio cuenta de acuerdo se presentó en el articulo 51 de la Ley Electoral que hace sobre la designación de presidente y vicepresidente para las Señorías Municipales que deben elegirse los dias 3, 4, 5 y 6 de Mayo proximo. Posteriormente el designamiento por unanimidad designó como presidente interino de la nueva Señoría a D. Joaquín Gómez Jiménez; que dos dias antes de la elección se fije en los 3 dias de octubre un voto convocando a los electores radicados en las

litar expuestos al público para que conocieren los ciudadanos o ejercer sus derechos nombren los presupuestos que deben administrar los tres concejos en los cuatro concejos; que en el libro de actas se exprese la autoridad delegada para proceder la mesa preparatoria y el local donde deben celebrarse las elecciones así como los concejales deben elegirse; que por la Secretaría se siga una lista de los electores que en él pueden votar copiando del libro del censo electoral, que dando fijados al público en la puerta del Colegio dos días antes de la elección de la mesa o sea el día primus de Mayo; que al presidente de la mesa proviniente se le provea de una credencial que lo autorice del libro tauranio de Cédulas Municipales, de una lista por orden alfabético de los electores con sucesos para emitir la indicación de "voto" y demás material necesario para cumplir el Colegio y que por medio de la Secretaría se transpongan durante los días de Mayo las prescripciones de la ley, en lo relativo a recepción de las actas que depositen en la Secretaría el presidente del mismo Colegio librando las oportunas copias certificadas y demás trámites legales. En lo cual se dio por terminado el acto que finalizó el que saben de que consta:

El Alcalde

José Quirino Martínez

El Secretario

Prof. Ormet. Se



firmado el dia 21 de Abril de 1883 | En la villa de Rionegro a los

de veintiún años de edad de Abril de 1883 | Veinte y nueve días del mes de Abril  
H. Alcalde  
D. Juan Pérez  
" Prof. Martínez  
" Valentín Colotto  
" Juan Pérez  
" Vicente Molina  
" Juan Müller  
" Prof. Ormet  
" José Gilbert  
  
Quirino Martínez  
Valentín Colotto

de mil ochocientos veintiún años bajo la presidencia del Sr. D. Juan Río Jamie intendente de Nariño el Ayuntamiento en la Villa Capital con autorización de los S. H. Concejales luego nombra al munícipe se le expresa y declara obediencia la Sociedad principal por la futura elección de la Alcaldía y que es aprobada. Declarando en el despacho ordinario de sesiones los votos oficiales recibidos y de los cuales no se habrá dado cuenta y se cumple el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Siguiendo el fin presidente ma-

nifestó que el vecino Oscar Agente o representante de este Ayuntamiento en la Capital de provincia no para nadie dudase con la autoridad que los regidores del Municipio requieren en su cargo creencia proporcional a la importancia de lo relevante de dicho cargo. Sustituir el Ayuntamiento principal obviamente por el otro presidente declarando por unanimidad de votos del cargo de Alcalde en la Capital de provincia a D. Juan B. Oliver. Segunda acuerdo por unanimidad nombra por su representante en la Capital de provincia a D. Juan B. Benabarre en su cargo de Alcalde Capital, para que entre nombre nombra de los cuatro concejales que

por cualquier concepto. Corresponden a este el Principio: gestione y reaja por los valores que tanto en papel como en metálico de ban establagen a este Ayuntamiento en calidad de sus bienes de propios, hasta el momento en que la misma pública o legalmente fundación particular que el tributo a su cargo; suministras a las tropas del Ejército y toda clase de credores dentro el Estado ó en general pertenecientes; perciba en igual forma el respeto de los intereses devengados que en lo sucesivo devenguen los capitales pendientes del 8% por los bienes por los dos tercios partes representadas, por inscripciones, transfeables emitidas por la dirección de la Caja, bien por la tercera parte existente en la Caja General de Depósitos: beneficiosa toda clase de inversiones y retira los capitales procedentes de cambios certos, sea cual fuere su procedencia: liquidando y se reaja los valores que así en papel como en metálico existan en poder de los administradores apropiados que reaja tenido sido corporaciones, autorizandole para demandar ante los tribunales de justicia al principio que corresponda a los plazos que considerase prudente para la buena administración de los intereses de esta Municipalidad y mantenga buenas operaciones; sean necesarios para la terminación de todos los asuntos correspondientes a este Ayuntamiento pues para todo queda acuerdado en virtud de esta acta, que tendrá

Firmas

toda la fuerza y vigor mientras no sea revocada por otro acuerdo posterior en igual forma que el presente con lo cual se dio por terminado el resto quejirman lo q. que sobre de que certifico.

Alcalde

José Ríos

El Secretario

José M. Domínguez

Nota fficio no establecerán fechas el Ayuntamiento para no trascender sucedido. Es para que conste haberlo hecho en la presente con el visto bueno del Dto. Alcalde en Recogida cedida de Atapad de su correspondiente oficina y que:

Dijo

Alcalde

José Ríos

José M. Domínguez

Sesión Ordinaria del dia 10 de Mayo de 1883

En la Oficina de Hacienda de los trescientos veinte y siete años del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres bajo la presidencia del Dr. José Ríos García se reunió el Ayuntamiento en la Sala de Reuniones con asistencia de los Ss. Corregidores cuyos nombres del mismo se aprecian y quedaron abierta la sesión y se expusieron y discutieron los siguientes principios por la lectura del texto de la Ley que establece la reforma de la Hacienda y que fue aprobada. Se tomó en el desarrollo ordinario de la Ley los Poderes Oficiales recibidos y de los cuales los de Hacienda quedaron acordados el cumplimiento de lo que en los mismos se preveían

Seguidamente el Dr. Presidente manifestó la corporación que existiendo en la Delegación de Hacienda de todo provecho al grueso cantidad que dispone procedentes del 1% por 100 de recargo sobre la Contingencia Municipal para plantear el libro legal de acuerdo



Monto a las Cuentas, seguradas por el Dínamo de Segura en el presente año económico propone  
se a la Corporación el nombramiento de  
persona con la capacidad suficiente para po-  
der practicar la citada liquidación in-  
terior en favor de los Municipios, la cantidad  
que dentro de este Municipio se  
tendrá el Agente y después de haberlo hecho  
suficientemente fundado por una asamblea  
reunir al presidente Secretario ocepcion  
de la Cantidad de treinta y cuatro pesetas  
quedó de vicio que por falta de cargo  
pueda repetirse en el presupuesto se libra  
con cargo al Capítulo de Presupuesto del  
presupuesto del actual periodo. Son  
cuantos deben tratar de levantar la  
señal que fijaron los que saben de que  
están.

El Alcalde  
fir. Río

El Secretario  
Juez Drut

Agrün Pachamena del Río

20 de Mayo de 1883

Valentín Catalá

Por la villa de Peñagrosa  
a los veinte días del mes de Mayo de  
mil ochocientos ochenta y tres, presentan  
versatoria al efecto de Nuevo el Ayuntamiento  
en la Sala Capitular con anterioridad  
a igual número de contribuyentes de mayores  
medianos e infimos, vecinos, vecinas y no-  
res, del margen de cincuenta y seis personas  
de la villa de D. J. Gines Río García Alcal-  
de, y declarada abierta la sesión el  
presente Secretario por orden del Presidente  
del Ejecutivo. El Presidente

Sr. de Alcalde.

J. Gines Río

Juez Martínez

Valentín Catalá

Juan Pérez

Francisco Matañosa

Juez Domínguez

Rafael Martínez

Juan Rubio

José Gibert

Moraleda

Juan Pérez

Nicanor Gibert

Carlos Colomina

José Pérez

Rafael Gibert

Antón Pastor

José Gibert

mismo para tener efectivo el cargo de consumo  
y cercato, para el año económico de 1883 a  
1884, por cuadras y parajes en posse  
cario y en el segundo por Asiento a cuenta libre  
de todos los impuestos de Tierra. Tramando por  
la Corporación el citado expediente y teniendo  
que esperar de haberlo tramado la firma del  
expediente indicado, no ha dado el resultado que  
se propongo por falta de competencia de los  
gremios y de tiendas, en la población, sobre  
dicho cargo sobre el cuento y después de haberlo  
hecho suficientemente, por una asamblea acordado,  
que el cargo de consumo y cercato, para el  
año anterior citado, se cubra por Repartimiento  
único en la prima preventiva por la mitad  
del mismo, tramando correspondiente a la otra  
de propiedad e impuestos para su aprobación.  
Con lo cual se dio por terminado el acto  
que fijaron los que saben de que estén  
fir. Río

Valentín Catalá

Joaquín Martínez

Juan Durá Rafael Gibert.

Juan Pérez

Comba Colomina

José Gibert

José Domínguez

José Martínez

José Pérez

José Martínez

José Pérez

firmado por los señores del Río en la villa de Peñagrosa  
el veinte y siete Mayo de 1883 por veinte y seis años contados

11

de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, ha  
visto en su ordinaria el Pto. Ayuntamiento de los  
Corrales que al margen de lo que el Alcalde por  
unanimidad nombró por su Representante en  
Madrid a D. Manuel de Biente y Jiménez, le  
ciso de aquella Ciudad y Oficente de negocios,  
para que en su nombre hable de los conflictos  
dilatados los Credores que por malgobierno  
corresponden a este Municipio: gestione y responda  
por si los bellos que tanto en papel como  
en metálico deban estrosgarse a este  
Municipio, en equivalencia de sus bienes de  
propio, por los demás que no tienen  
publica, o cualquiera forma que parta  
tan que estroguen a su cargo, suministros  
a las tropas del Ejército y todas las de fuerzas  
contra el Estado o empresas particulares; per-  
mita en igual forma el pago de los intereses  
que devengaron y que en lo sucesivo deberán  
los Capitales presidente del deposito; bien por  
una tercera parte, representada por sus  
creencias, irtransferible, emitidas por la  
dorsal de la deuda, bien por la tercera  
parte existente en la Caja General de Depo-  
sitos: siempre toda clase de bienes inmuebles  
y otras corporaciones en ambos términos, siendo  
que se produzca: liquidación y  
recoja los bellos que así en papel como  
en metálico existan en poder de los au-  
tores o procedentes, que ocuparán de esta  
corporación, autorizandole para demandar  
ante los tribunales, de pertinencia al  
Municipio que corresponda a las personas

H. del Ayunt.  
D. J. Pérez Pino  
D. Francisco Martínez  
D. Valentín Catalao  
D. Vicente Jiménez  
D. José Gutiérrez  
D. Francisco Menéndez  
D. Juan Martínez  
D. Francisco Domínguez

François Martinez

Juan Diaz a

que componen a las personas

que considere procedente para la buena administración de  
los intereses de esta Municipalidad y particularmente  
que en su nombre para la terminación de  
toda los asuntos correspondientes a este Ayuntamiento  
que para todo queda autorizado la firma de esta  
acta que tendrá toda su fuerza y vigor mientras  
no sea revocada por otro escrito prestado en  
igual forma que el presente con lo cual queda  
terminado el acto que firmar los señores señores  
de que consta.

H. del Ayunt.

D. J. Pérez Pino

H. del Ayunt.  
D. Francisco Martínez

firmó el Ayuntamiento del Municipio de Peñagrande el día pri-  
mero 1º de junio de 1883

en la villa de Peñagrande el día pri-  
mero 1º de junio de mil ochocientos  
ochenta y tres, bajo la presidencia del Señor D.  
H. del Ayunt.  
D. J. Pérez Pino  
D. Francisco Martínez  
D. Valentín Catalao  
D. Vicente Jiménez  
D. Francisco Menéndez  
D. José Gutiérrez

corrales, cuyos nombres al margen de que  
sean y titulada así como también los comunes  
de la Junta General de Voluntarios Obrero  
esta fueron convocados en dicha forma para  
resolver las reclamaciones contra la Hacienda y  
François Martinez contra los elegidos Corrales los días 3, 4, 5 y 6  
de Mayo ultimo; declarada a bien la elección  
Valentín Catalao de Peñagrande presentó los elegidos el Señor presidente  
manifestó que no se trataba interpuso contra  
Juan Diaz a ninguna causa contra la elección y corrales  
legal de los elegidos. Luego el Ayuntamiento  
y comunidades acordaron dar por terminada  
la elección y proclamaron la definición con  
cejales a los elegidos, D. François Martínez Pio-  
ner, D. Juan de Colomina Sánchez, D. Vicente

Villaplanas María y D. Joaquín Domínguez Pío, con lo cual se dio puestamente el acto que priman los S. G. que fáben de que certifiquen.

*El Maestro  
Jmz. Pío — Prof. Pronet*

Servicio ordinario del día 10 de Junio de 1883 en la villa de Almagro a los tres días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Señor D. Jmz. Pío García se recibió el acto se revisó el Ayuntamiento en cada la Capitanía con autorización de los S. G. concejales cuyos nombres al margen se oyeron y declarada abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Sustando en el Ayuntamiento ordinario se leyeron los Decretos oficiales y suscribir y de los cuales no se llevó duda alguna a favor de su autoridad y que acordó el cumplimiento de lo que en la mis-

*José Martínez  
Valentín Catalán  
Juan Serrano*

Leyendo el acto cuenta de la disminución de fondo del presente mes y haber dolido la fijación del Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación. Sin más cuenta de que tratarse se levantó la Sesión que priman los S. G. que fáben de que certifiquen.

*El Maestro  
Jmz. Pío — Prof. Pronet*

Servicio ordinario del día 10 de Junio de 1883 en la villa de Almagro a los

bajo la presidencia del Señor D. Jmz. Pío García se recibió el Ayuntamiento en la sala Capitanía con autorización de los S. G. concejales cuyos nombres al margen se oyeron y declarada abierta



*Alcaldía Provincial*

*Jmz. Pío  
Prof. Martínez*

"Valentín Catalán". La la Sesión se dio principio por la lectura del acta "Jmz. Pío" de la anterior y fue aprobada. Sustando en el Señor "Valentín Catalán" para los ordinarios se leyeron los Decretos oficiales "Jmz. Pío" y suscribirse y de los cuales no se llevó duda alguna a favor de su autoridad que acordó el cumplimiento de lo que en la mis-

*José Martínez que se pone*

Seguidamente se dio cuenta del acto de la "Valentín Catalán" intervención de Hacienda de la provincia para el pago de los concejos por el cual se pidió la presentación de los Municipios los inscripciones del 8º período de pagos al cobro de sus intereses del Semestre cuando en el año de diciembre último sea el 1º de Junio del año actual. En su consideración se abrió acuerdo sobre el asunto y después de deliberado y votado por unanimidad acuerdo que para practicar la liquidación de las cantidades que se han en poder de este Municipio, retirar las que obtiene en la citada dependencia y cobrar sus intereses devengados hasta el 1º de Junio último autorizan solemnemente a don Francisco Fernández representante de este Ayuntamiento en la Capital de provincia, agraviar por este medio se le expediera copia de este acuerdo y entregarán las cantidades que obtiene en poder de este Municipio para que traiendo constancia ante aquella dependencia suscrite autorización para llevar a efecto la citada liquidación y cobrar los intereses indicados.

*José Martínez*

Despues de levantar la Señor que forman  
los H. gen saben de que estipio.

El Alcalde El Secretario

José Río José Martínez

Juicio Ordinario del Día 15 de Junio de 1883

El Alcalde  
D. José Río  
" " José Martínez  
" " Valentín Catalá  
" " Francisco Martínez  
" " Juan Matamoros  
" " Javier Martínez  
" " Ramón Martínez

En la villa de Perugenta a los  
seis y cuarto días del mes de Junio  
de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la pre-  
sidenza del juez D. José Río García se reunió  
el Ayuntamiento en la Sala Capitular con un  
tercio de los H. Concejales cuyos nombres al mu-  
ger se oyeron y declarada abierta la Sesión  
se dio principio por la lectura del acto de la  
antena que aprobada tuvieron en el dí-  
pacho ordinario se leyeron los Poderes Oficiales  
y las Rendiciones y de los cuales no se trataba  
dado cuenta que acordó el Consistorio de  
lo que en los mismos se previene.

Despues de levantar la Señor que for-  
man los H. gen saben de que estipio.

El Alcalde El Secretario

José Río José Martínez

Juicio Ordinario del Día 16 de Junio de 1883

El Alcalde  
D. José Río  
" " José Martínez  
" " Valentín Catalá  
" " Francisco Martínez  
" " Juan Matamoros  
" " Javier Martínez

En la villa de Perugenta a  
los veinte y cuatro días del  
mes de Junio de mil ochocientos ochenta  
y tres, bajo la presidenza del juez D. José  
Río García se reunió el Ayuntamiento en la  
Sala Capitular con anterioridad de los H. Con-  
cejales cuyos nombres al oírse oyeron  
y declarada abierta la Sesión se dio prin-  
cipio por la lectura del acto de la ante-  
na que aprobada quedó en el dí-  
pacho ordinario se leyeron los Poderes  
Oficiales y las Rendiciones y de los cuales no se

trataba de acuerdo el Consis-  
torio de lo que en los mismos se previene.

Despues de levantar la Señor que for-  
man los H. gen saben de que estipio.

Despues de levantar la Señor que for-  
man los H. gen saben de que estipio.

Seguidamente por el Presidente de  
manifestó la Corporación que en orden de  
la autorización concedida por el Ayuntamiento a la Señor  
del Día 16 de junio de 1882 presentaba la Cuenta de  
la situación de parte de la Comisión presupuestaria en  
en el Capítulo de Impuestos del presupuesto Migrat  
cuyo ejercicio ordinario termina en treinta del  
presente mes. Sustituido el Ayuntamiento la vista  
discrecional sobre el cuenta después de haber de  
liberado suficientemente cuando piestaria su  
aprobación y que se tuya a las cuentas suspe-  
tivas como corregibante. Sin mas aviso  
despues de levantar la Señor que for-  
man los H. gen saben de que estipio.

El Alcalde

José Río

El Secretario

José Martínez

José Martínez  
Valentín Catalá





Sesión inaugural del Con las cañas comitiales  
días 1º de Julio de 1883 Convocada  
el 1º Comuntes nia del Sr Alcalde que era en este  
puesto don ~~Antonio~~ <sup>Alonso</sup> días; puentes que fueron los S.S. que  
quedan ~~asentados~~ renovados y que  
el 2º Comuntes al margen se nombraron, así como  
Valentín Lata los S.S. entrantes cuyas renovaciones  
que igualmente se mencionaron; el  
Regidor <sup>1º</sup> Sra. Alcalde saliente D. Guis. Piñón  
~~José García~~ después de ordenadas muy  
~~José Blomina~~ y otros con el de sus votos y en cañas  
de empate por la mayoría quedó  
el Regidor <sup>2º</sup> instalado que fueron en sus cargos  
Vicente Vilaplana <sup>3º</sup> en su cargo y la presidencia  
para constituir la <sup>4º</sup> Comisión en el Dr. C.  
señal Don Vicente Vilaplana <sup>5º</sup> Mañá  
Nota: Los regidores ocupando el sitio de concejal por el  
1º 2º 3º 4º 5º no en orden desfrugios que obtuvieron en sus  
correspondientes votaciones.

<sup>Prop. Dr. Martínez</sup> Acto seguido se ordenó que cada  
concejal escribiera o hiciese escribir con  
su nombre en una sola papeleta  
el del compatriota que considerase digno  
para nombrarle Alcalde siempre  
que sepa leer y escribir por ser el  
caño 6º de incapacidad para no de  
sempre regir el arta 43 de la ley.  
Depositadas estas papeletas <sup>Martínez</sup>



que fueron los S.S. concejales uno  
y uno por orden de votos, el Sr.  
Presidente sacó una a una las  
papeletas leyendo en alta voz  
su contenido y yo como Secretario  
fui contando en esta acta los  
nombres que se leían por el Sr.  
Presidente por uno más de votos  
al que los obtuvieron, siendo declarado  
elegido por mayoría abso-  
luta de su voto total de concejales  
según prescribe el artº 55 de los  
leyes y se encuentra en esta forma;  
después de comprobar y recor-  
rer todos los papeletas.

### Alcalde

D. Giues Pico y Garcia 111111  
" Joaquim Martínez Bríoll 1

Del Sr. D. Giues Pico y Garcia  
pasó a recibir del presidente uno  
y uno las insignias de su cargo y da-  
das las gracias a sus compañeros  
por los distinciones con que le hon-  
raba para este bienio; dispuso que  
por el mismo orden se presentaran  
y depositaran una por una las pa-  
peletas que habían de votar  
al teniente primero y luego al se-  
gundo, releyendo la elección  
por el orden siguiente:

Don Joaquim Martínez Bríoll 111111  
" Valentín Batalla Gran 111111

Proclamados el primero para el  
distrito primero y el segundo para el  
distrito segundo.

A continuación por orden y recibiendo por  
uno del Sr. Alcalde las insignias y  
delegaciones de sus respectivos cargos pa-  
rocionales bajo su dirección y con  
nombre de lo que seguía dispuso el con-  
sejo 56.

Se procedió inmediatamente al nombra-  
miento del Alcalde con la advertencia  
del elegido para el desempeño de este  
cargo nacidas también como el Sr.  
Alcalde tener leer y escribir, segun dis-  
pone como requisito esencial, de capa-  
cidad el pliego 6º del artº 43, punto  
nombrado por unanimidad el Dr.  
Concejal Don Francisco Colomina Blanx  
cuyo distinguido cargo cooperativo ap-  
to en el año, dando las gracias por las  
estimaciones y confidencias con que se le  
nombraba.

A continuación tomaron el unive-  
ro que les correspondió por el orden de  
votos en que fueron elegidos y pro-una  
y otra vez de cada en caso de erupción  
resultante organizados en esta forma:  
Don Xavier Clatadredona Moller Consellº 18. 2º  
" José Gibert Jordà 18. 2º  
" Joaquim Colomina Forner 18. 2º  
" Vicente Vilaplana Marí 18. 4º  
" Jaime Domenech Pico 18. 5º

Comendados lo que se puso



a' disensiones el numero de reuniones ordinarias que se debian celebrar en la sesionan y en los dias y horas mas convenientes a los S.S. Concejales, y se acordó fijar los Domingos despues de Misa mañan, desde la salida de la Iglesia, con lo cual se dio por terminado, estos reuniens inaugural su cumplimiento del art. 57 firmando al margen dectos todos los S.S. con concuerdos que recien por el orden de sus cargos, y numeracion con votos expresa de los que no saben para que les sirva de toma de posicion y aceptacion en los dias proximos que sera el Domingo inmediato ocho de los concuerdos completandose en ella la organizacion de este municipio de Conformidad con lo dispuesto en los arts 58 al 60 de la Ley y dando principio con estos votos la suscripcion al nuevo libro de sesiones que habra en este dia la corporacion constituida. Legalmente para este tiempo en las solemnidades presentas en los articulos 107 y 108 y de cuyas faltas se exigea siempre la suarez estricta responsabilidad al secretario que despues de cumplir con los deberes y obligaciones que le impone la Ley.



125 al 131 acerca de este libro donde estan representadas en forma legal la vida activa de la corporacion en todos sus actos, los cuales para que tengan valor han de hacerse constar en dicho libro con los requisitos de ley prevenido, al redactor y aprobar sus actas en la siguiente.

El Alcalde

El Secretario

J. Pico

J. Domínguez

Sesion ordinaria del dia } en la villa de Peñagorda el  
8 de Julio de 1883 } los ocho dias del mes de Julio  
G. L. concuerdos de mil ochocientos veinte y tres: bajo la  
D. J. Pico presidente del Dr. D. J. Pico Garcia  
" Joaquin Martinez Alcalde se reunió el Ayuntamiento  
" Valentín Catalá en la Sala Capitular con asistencia de  
" Juan Colomina los S.S. concejales en sus nombres al mar  
" Juan Dominguez que se expresaron y declarada abierta  
" Joaquin Colomina la sesion se dio principio por la lectura  
" Javier Montiel la de los actas anteriores y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron  
" Joaquin Martinez Boletines oficiales recibidos y de lo que  
" Valentín Catalá no se había dado cuenta quedando  
" Juan Colomina se el cumplimiento de lo que en los mismos se preveue.

Seguidamente se dio cuenta



Alicante

delo que disponen los art.ºs desde el 5º al 10º de la Ley municipal vigente para que todos los concejales se enteraran de los deberes de sus respectivos cargos. En su vista pues, el Sr. Alcalde dio como suiento a la corporación de haber hecho los nombramientos siguientes de Alcaldes pedáneos con arreglo a las facultades que le confieren los arts 55 y 57 de la Ley.

Don Diego Domenech Pico	Partida Jerezana
" Anxo Pontón Vidal	" Petany
" José Pico Mullor	" Sena
" Juan C. Bello Bino	" Dubot
" Salvador Sobreiro Bernabéu	" Pedanías
" José García Company	" Puertas
" Juan C. Domenech Para	" Alcoy y Rofa
" Federico Calbo Bernabéu	" Silvachío
" Manuel García Domenech	" Boqueta Regal
" Ramón Chirivella Goralber	" Escudero
" Antonio Gibert Zamigo	" Olaria Piñ
	" Díto

Acto seguido se procedió con arreglo al artículo 58 a fijar las cotizaciones permanentes del seu de la corporación en todos los ramos que requieren por su índole especial un estudio y examen contantes para que los individuos que se designen como inteligentes y celos, por su buen nombre formen la iniciativa y propongan al acuerdo lo más conveniente para el efecto

ampliamiento de los deberes y servicios del Municipio siendo presidente en este de ley los Srs. Teniente y Sindico en los que figuraron el concejal más antiguo pudiendo numerar.

- 1º) Comisiones de Presupuesto, reparto y cuentas.
  - 2º) Joaquín Martínez Ripollé
  - 3º) Jaime Domenech Pico auxiliado por el Secretario regidor Contador y depositario de la corporación con la venia del Sr. Alcalde para intervenir en la Contabilidad y proponer la distribución mensual de fondos.
  - 4º) establecimientos públicos de Justicia, Beneficencia, Comisiones, Juntas, Obras y demás institutos de la Policía Sanitaria Urbana y rural, auxiliada de los facultativos titulares y vecinos, peritos y prácticos que consideren convenientemente asociados proponiendo los Reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor administración.
  - 5º) Don Francisco Colomina Blanes
  - 6º) Joaquín Colomina Torrevera
  - 7º) Aguas y servidumbres públicas
  - 8º) Don Valentín Catalá Gran
  - 9º) Javier Mullor Mata redonda
  - 10º) Comisión pericial de juntas de administración, Comisiones y de reparticiones de todos los ramos
  - 11º) Don Vicente Vilaplana Moia
  - 12º) José Gibert Jordá
- Donda cuenta del personal facultativo y del de empleado y de auxilio en todos los ramos





para el cumplimiento de las obligaciones municipales dedita corporación, quien estén contratados, nombrados o convencidos para las atribuciones que confiere al párrafo 2º del artº 7º se acuerda la confirmación y reconocimiento ó suspensión ó destitución motivadas por los antecedentes que se presenten al examen y deliberación en los términos siguientes:

Personal facultativo.  
Se dio cuenta de que el contrato celebrado por el establecimiento titular D. Eugenio Berda y Cerdá con el Ayuntamiento, habiéndose iniciado y después de dientes el asunto se acordó por unanimidad se publicase la vacante en el Boletín Oficial de la provincia y hasta que se provea continue el servicio Médico con el carácter de interino.

Personal de empleados.  
Se dio también cuenta de que los empleados del municipio, constituyendo un Secretario, un Alguacil, un Servero, un Director del Refugio, un depositario, tres guarda municipales del campo, un oficial de la secretaría y un encargado temporero, cuyos empleos se hallan desempeñados actualmente por don Joaquim Bouet Ortíz, Comiso Oficial Secretario, Francisco

Sellers Colomina, Mariano Río Patrón, Juan Carlos Vázquez, José Flores Domínguez, Gregorio Antón y Serrano, Francisco Morales Jiménez, Horacio Cerdá y Cerdá y Joaquim Anna Rodríguez.

Examinados los antecedentes de los mismos abierta diligencia de acuerdo con los dictos correspondientes de la legislación municipal.

Por el acuerdo de la Comisión y apoderados de la misma de que el personal de agentes de la Comisión y apoderados debía comprender comisiones en la Recaudación Cuyo cargo desempeña D. Joaquim Anna Rodríguez el mismo que desempeñó el de comisario ejecutor, de un agente oportuno en la Capital de provincia a cargo del fraude Olmedo y otro en Madrid a cargo de D. Miguel Santos Luján, quedando su confirmación.

Por orden del señor presidente se levantó esta sesión organizada y firmado el acta constando que la suscribe y los señores miembros del Pleno que saben para dar cuenta en la immedia segun el artículo 108 con remisión de copia al señor Gobernador por trámite de la completa organización de este Ayuntamiento en sus órganos y funciones generales de que consta.

Al Maestro

José Río

Al Secretario

José Pérez

En la mañana del día 15 de } ser la fecha de Procedimiento al año 1883 } que la mesa de plenos de la } junta plena del mes de julio de EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

J.J. concurrentes y los que no concuerdan o tienen otros, bajo la presencia de  
 "J. J. Pio y Serrano" con el Sr. D. J. J. Pio y Serrano se reunió  
 "Joaquín Martínez" el Ayuntamiento en la Sala Capitular  
 "Valentín Catalá" con asistencia de los Ss. Concejales, cuyos nom-  
 "Juan Colomina" bres al margen de ejercerlo y declarada abun-  
 "Jaime Domenech" da la Señoría se dio pronunciamiento por la lectura  
 "Javier Molinos" del acta de la reunión y fue aprobado  
 "Antonio Gibert" rotando en el Hospital Ordinario que  
 "Joaquín Colomina" son leídos los Boletines Oficiales, recibidos  
 y de los cuales no se había dado cuenta  
 y se acordó el cumplimiento de lo que  
 en los mismos se prevea.

*Joaquín Martínez*  
*Valentín Catalá*  
*Juan Colomina*

Segundamente se dio cuenta de  
 el acto de las Sesiones celebradas en el mes  
 mes de último y se fijaron los acuerdos de  
 acuerdo al M. Y. Gobernador Civil de la  
 provincia para su ejecución en el Poder  
 Oficial.

Este acuerdo se dio cuenta  
 de la Circular nº 93 Boletín Oficial nº 118  
 por la que se ordena se instala en el punto  
 punto de gastos la Cuenta que se crea respectivamente  
 en el Ejercicio 7º. Comisión provincial para  
 creación del servicio que trata el presupuesto  
 del P.D. de 1º de cada ejercicio y que se con-  
 sigue en el de siguiente la misma cantidad  
 para reintegrarse por la ordenación general  
 de pagos. Rotulado de todo ello el Ayunta-  
 miento abierto documento sobre el cuento de  
 precios de distintos suplementos. Se acordó  
 que la Hacienda fija que el presupuesto de  
 1883 a 1884, caso de que permanezca la necesidad  
 de girar alguna cantidad con el objeto que se  
 ejerce se haga con cargo al Ejercicio de  
 presupuesto subsiguiente en el adicional que

debe formarse la cantidad que se crea permanente  
 al objeto que se deseare.

Segunda etapa presidente diciendo a la  
 corporación que en virtud de tener plena confianza  
 al Alcalde de Benifallim con objeto de que  
 acuerde el Ayuntamiento y pinta Ministro la  
 formación de un solo partido judicial por  
 acuerdo entre ambos pueblos como se viene  
 ejecutando con esta misma fecha aquella la  
 provincia entera o este Ayuntamiento para  
 acuerdos la vacante y por tanto cubierta  
 la por virtud la corporación acordó que se  
 convocase a la junta de vecinos de Vélez  
 Benifallim para el domingo 22 de los corrien-  
 tes años de que acuerde lo que proceda  
 para cubrir la vacante en la plaza que  
 previene el Reglamento de partidos judiciales.

Prácticamente se pro-  
 dio al nombramiento de los vecindarios que han  
 de proveer a la junta de los Regidores  
 Municipales y de Gredos dejando la elección  
 en los contados vecinos.

Para el Departamento Municipal.  
 D. José Pérez Domenech }  
 D. Antonio Gibert Jaén } Llamados por Vélez  
 D. Carlos Colomina Roca }  
 D. Salvador Peña Blanca }  
 D. Juan Gibert Jaén }  
 D. José Martínez Otón } D. por Gredos  
 D. Juan Colomina Roca } designados  
 D. Juan Carlos Pérez } D. presidente  
 D. José Pérez Domenech } D. presidente

Para el Departamento de Gredos.  
 D. Francisco Moreno Cerdá.



D. Juan de Pella Ríos  
 D. Antonio Gibert Gómez } Primus contribuyente territorial  
 D. José Martínez  
 D. José Grau Domínguez } 2º Contribuyente  
 D. José González Cordero } 3º Contribuyente  
 D. José Domínguez Pérez  
 D. Juan de Cordero Pérez } 4º Contribuyente  
 D. Carlos Colomina Hunt }

Mismos señores que han devuelto mano  
 y hasta el domingo proximo han portado  
 todos los trabajos necesarios al efecto el  
 Secretario de la Corporación.

Sin más acuerdo de que tratar se le  
 convocó la Sección que firmar lo que  
 sobre de que certificó.

El Alcalde  
José Ríos

El Secretario  
José Domínguez

Sesion extraordinaria celebrada

16 de julio de 1883 } En la villa de Penagos a  
 los diez y seis días del mes de julio de  
 S. J. concejuelos. mil ochocientos ochenta y tres, bajo la pres-  
 idencia del señor D. Juan Ríos García se re-  
 unió el Ayuntamiento en la Sala Capitular.  
 " Joaquín Martínez  
 " Valentín Catalá  
 " Juan Colomina  
 " Joaquín Domínguez  
 " Joaquín Colomina corregidores, cuya reunión el maestro  
 " Joaquín Martínez y Valentín Catalá en la  
 " Juan Colomina la lectura del acta de la anterior y sus opiniones  
 " Joaquín Martínez  
 " Valentín Catalá

José Domínguez  
 y Valentín Catalá  
 Juan Colomina

y escuchando para el año económico de 1883 a  
 1884 ha estado al público, no se ha pu-  
 so sienda reclamación alguna. En su ins-  
 trucción el Ayuntamiento expuso con las  
 buenas que le creyeron las disposiciones  
 vigentes, acordó por una medida prestar



a su aprobación y que la misma se remite  
 al Señor Dr. de Propiedades e informe de la pro-  
 vincia para su aprobación definitiva si la  
 misma. Con lo cual se dio por terminado el acto  
 que primitivamente el Sr. que fallece de que certificó.

El Alcalde

José Ríos

El Secretario

José Domínguez

Aun ordinaria del día 22 de } En la villa de Penagos a los veinti-  
 julio de 1883 } le y seis días del mes de julio de mil  
 ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del

D. Juan Ríos García por el Señor Dr. Juan Ríos García se reunió el Ayuntamiento  
 " Joaquín Martínez,  
 " Valentín Catalá en la Sala Capitular con asistencia de los Ss.  
 " Juan Colomina corregidores, cuya reunión el maestro se leyeron  
 " Joaquín Martínez y Valentín Catalá la lectura del acta de la anterior y sus opiniones  
 " Joaquín Colomina la lectura del acta de la anterior y sus opiniones  
 " Valentín Catalá

situando en el despacho ordinario fueron leídos  
 los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales se  
 se trató el asunto y se acordó el siguiente

Joaquín Martínez

Valentín Catalá

Juan Colomina

Vicente Vilaplana

Seguidamente procedió el Presidente

señor secretario de la Corporación de los Ayuntamientos  
 de Repartimiento Municipal y de Guardapostas  
 dos por los respectivos puntos repartidores oca-  
 minados respectivamente por la Corporación de  
 Sección sobre el acto y después de dictadas  
 pertinentemente voluntades confirmadas y ajustadas

ular disposiciones vigentes por su autoridad  
excedieron pretender, con aprobacion y que  
se expusiera al publico por término de ocho  
días para oír los dictámenes que se  
presenten contra los mismos, y caso de  
no presentarse ninguna se basta contar  
el año de diez. Repartimientos por la  
tipificación del presente Decreto.

Atento lo anterior el Señor presidente ma-  
nifiesta a la Corporación que las exigencias  
pueden causar la que sea necesidad de solicita-  
rse autoridad para la convocatoria de  
los contribuyentes del presupuesto para pago  
de servicios impuestos y como queda que  
por la proximidad del tiempo no puede  
convocarse a la Corporación para decretar  
el pago habrá necesidad de autorizar  
a un individuo del Ayuntamiento para  
disponer del Capítulo de Impuestos para  
los Ciudadanos. Sustituirá el Ayunta-  
miento pleno a dictum et accounta y des-  
pues de tráctelo hechos respectivamente  
por su autoridad acuerdo; que para dis-  
poner de parte o del todo de la cantidad  
correspondiente en el Capítulo de Impuestos  
del presupuesto Municipal del presente año  
nominativo se autoriza al Señor presidente  
durante cuenta a la Corporación de su con-  
vención para su examen y aprobación  
sin más amparo, de que trátese de  
levantar la cuenta que tienen los H. Cuentas  
bien de que certifiquen.

El Alcalde

El Secretario  
mayor Oficio

Suministro de transmisiones del Dr.  
21 de Julio de 1883

Se la Oficina de Penitenciaría

fol. Concurriendo el los veinte y dos días del mes de julio de mil  
seiscientos ochenta y tres. siendo los cuatro de la  
S. Genes Pico Gano presidente y los demás miembros de la  
" Joaq. M. Martínez, tanto se reunió el Ayuntamiento en la Sala de la  
" Valentín Catalá, pintor en su nombre estando en la  
" Juan Colomina que convocaron los H. C. de la Junta  
" José Gilbert Jordá de Rosales los cuales fueron citados en forma distinta  
" M. Vilaplana los que bajo sus nombres al margen se expresan y presidió  
" Juan Domínguez, el correspondiente toque de Campana una hora antes  
" Jarvis Mullor

Siendo la reunión de la tarde hora designada con cosa  
novedad para la deliberación de todo Asunto público  
" Juan Mollor  
" José Barrio  
" Josep Gibert Janig  
" Bernat Pinyol  
" Joaq. Bonell  
" Al presidente Secretario la lectura del Acta del Ayuntamiento  
Monto y servicios del pueblo de Benifallim figura  
grande de los contribuyentes y el del Ayuntamiento de esta  
Villa de la misma figura en lo referente al pro-  
visión de la plaza de Muros linderos tanto y como  
ambos pueblos por cesión de sus Cuentas el Regla-  
miento de partidos Municipales de 24 de Octubre de  
1873. Y exanimado por los H. C. de la Junta tanto el  
Acta del Ayuntamiento como el de la Junta de  
servicios de Benifallim se dio vistazo sobre  
el mismo y despues de distinto examen respectivamente por  
su autoridad acuerdo que por él Señor presidente se proceda  
a la aprobación de lo tráctado en el Rotulón Oficial  
para los siguientes efectos:

- 1º La estotraida del fumigatorio que se fija en dos mil Reales anuales en esta forma: 1000 Personas  
y los Benifallim pagados de los presupuestos Mu-  
nicipales y de los Gastos de los particulares, sin que  
para dichos cobros se certifiquen con cotos.
- 2º El fumigatorio Municipal se dará de uso necesaria-  
mente doctor o licenciado en Medicina y Cirugía o posea  
cuálquier título legal de los que tengan dianas para  
el ejercicio de dichas profesiones.



8º Obligacion del facultativo Municipales  
Medir en esta villa desde debera hacer  
la visita Oficina y en Plenaria el Mismo  
color y Tabaco de cada Gremio o acuerdo  
otra necesidad mayor lo tiene que pague.

9º El facultativo no podra reclamar cantidad  
alguna por las visitas Ordinarias ni la cuantia  
Mas de cada pueblo para cargo que tienen designa-  
ron en la base 1º pero tendra derecho al pago  
de los caminos que practique en unión de otros  
facultativos cuando para ello pague lo que merezca  
por el trabajo que realiza.

10º Asuncion y confirmacion, toda el facultativo  
obligacion de poner un Instituto en las calles  
legales y con la obligacion de medir en esta poblacion,  
no siendo pague la Asuncion de 30 dias  
y siendo de su cuenta la gratificacion que ayer  
debe percibir por el servicio que presta.

11º El facultativo se formaria por cuatro dias en el  
que de concuerdo acuerdo se establecieran las Oficinas  
Obligaciones y derechos que se estime convenientes.

12º El facultativo ademas de cumplir con las per-  
sonas obligaciones generales y particular que  
se establezcan quedara obligado a las previsiones  
por leyes y Reglamentos.

13º No podra reclamar cantidad alguna por los  
actos oficiales que practique y sea necesario por  
el Pueblo Municipio en el ejercicio de sus funciones.

14º Los aspirantes presentaran en la Junta de  
este Ayuntamiento dentro del plazo de 15  
dias contados desde el dia que se publico la  
orden el presente Boletin en el Boletin Oficial de la



provincia, sus solicitudes acompañadas de los ejemplos  
de sus trabajos debidamente autorizadas, certificacion  
de su buena fe, bojos de servicios si las hubieren  
y las actas que acrediten su personalidad sin  
cuales seguros no les seran admisibles, con lo  
qual se dio por terminado el acto que forman los  
H. que saben de que consta.

Firm P. C. Joaquin Martinez

Vicente Vilaplana

Valentino Catala

Francisco Mullor

Juan Colomina

11 de Agosto.  
Firma de D. Joaquin Martinez

Siguien ordinarias de dia 29 de Julio  
de 1883 } In la Oficina de Recaudacion a los vecinos  
y vecinas de la villa de Pueyo de Mol-

8º Concurriendo veinticinco veintena y tres, bajo la presidencia  
D. Juan Pico, del hon. D. Juan Pico Junio se reunió el Ayunta-  
miento en la Sala Capitular con asistencia de  
Valentino Catala los H. concejales cesar romero al monje de  
Juan Colomina y Francisco Mullor expresaron y declararon abierta la Oficina de los pueblos  
"Juan Colomina" cipio por la lectura del acta de la anterior y  
"Juan Domingo" fue aprobada. Procediendo en el Departamento  
Se leyeron los dictámenes oficiales, resultando que de los cuales

los que se habían dado cuenta y de acuerdo el con-  
senimiento de lo que en los mismos se establecieron  
se procedió a la firma en los mismos de acuerdo

Asimiladamente el honor. presidente D. Joaquin Martinez

Valentín Catalá

Juan Colomina

infrito a la corporación por su oficio deno  
haber cumplido ni satisfactoriamente alguna  
de las ordenanzas del presupuesto mencionado  
en el presente mas no se habia hecho  
la distinción prevista entre el trámite  
normal y no normal dentro de que tales  
se levante la tasa que fueran los que  
saben de que tipo.

El Alcalde

Don Pío

El Secretario

Prof. Dr. Martí

Señor extraordinario: En la villa de Peñagudilla  
del dia 5 de Septiembre { los a los cinco días  
de 1883. } del mes de Agosto

S.S. Concurriendo de mis ochocientos oblicatos  
Don Juan Pío y Gómez Trías: bajo la presidencia del  
" Joaq. Maitanez, Dr. D. Quirós Pío García, presidente  
" Valentín Catalá convocatorio al efecto fiendo  
" Juan Colomino las dia de la muestra se reunieron  
" Joaq. Colomino el Ayuntamiento y Junta  
" Don Gilberto Pava de Salud, en la sala Capitular  
" Jaime Colomino de la que resistieron los  
" Xavier Mullor titulares a la que resistieron los  
" Vic. Vilaplana individuos de una y otra com-

unita desaiuado por acuerdos, cuyos rubros el uno  
" Eugenio Cerdá y que se establecieron concuerdos  
" Juan Colomino dentro la dia de acto convocado  
" José Soler Juan también al efecto Don Joaquín  
" Juan Cortés, Juan Pío Soler y don Esteban Cabrerizo  
" Carlos Colomino y Pérez personas distinguidas  
Contribuyendo alegremente de la localidad para su racion  
" Joaq. Pío Soler poseedor social y declarada  
Aut. Cabrerizo Pérez

abiertas la sesion el Sr. Presidente  
dispuso que por mi el Secretario se  
diera lecturas a la circular del  
Sr. Gob<sup>r</sup> civil de la provincia fecha  
1º de los corrientes, nro. 114 Boletín Ofi-  
cial nro. 184 y verificado sin error  
que de cumplir la citada disposición  
se habría dictaminado sobre el asunto  
y después de verificada extenuantemente  
por unanimidad tomó los acuerdos  
siguientes:

1º Que se ponga en conocimiento del  
Sr. Gob<sup>r</sup> civil de la provincia  
que respecto a la circular de la  
1º de Octubre de 1882 no se tomó  
acuerdo alguno.

2º Que se ponga en conocimiento de  
dicha superioridad que la Junta  
de Sanidad de esta villa quedó dis-  
talada el dia 8 del presente pasado  
Julio y por efecto de la circunstancia  
se aumenta aquella con los S.S. Don  
Joaquín Pío Soler y Don Antonio  
Sobrero Pérez que son amos a los  
humanos y profesiones sociales se  
considera convenientemente su concurso  
rogando al Sr. Gob<sup>r</sup> se sirva aprobar el  
citado nombramiento.

3º Que la Comisión de Beneficiencias  
y policías urbanas y rurales compuesta  
de los S.S. concejales Don Juanuelo Co-  
lonino Blanes y Don Joaquín Colomino  
y que es aumentada con el efectivo





Orijano Titular y el propietario  
Don Juan Martínez Blaiz se  
gihan constantemente el cum-  
plimiento de las leyes de higiene  
y además las siguientes disposi-  
ciones:

- 1.<sup>a</sup> Vigilar el cementerio cuidando  
que el mayor envero que los en-  
terramientos se practiquen de  
modo que hildas que no pasean  
cinco años se ocupen por otros  
cadáveres la tumba en que se haya  
enterrado el último. Que se  
recogen y depositen en una  
tumba o fosas los huesos expuestos  
muertos por el cementerio como  
perjudicial a la salud pública  
y al uso del mismo.
- 2.<sup>a</sup> Que las reses se sacrificuen  
precisamente en el matadero  
ya sean de particulares o del  
carnicero examinando las  
antes y después de ser sacrificadas  
por el facultativo titulado  
sin que en suaveza alguna  
se permita la venta de las  
que no resultaren buenas;  
cuidando también que  
después de la matanza se  
limpie el local de maneras  
que no despidan olor alguno  
perjudicial a la salud.
- 3.<sup>a</sup> Que por mañana y tarde

- 4.<sup>a</sup> Que se sigan y resguarden las salas de  
la población cuidando de que no se  
dejen en ellos escombros y basuras en  
las calles mas que por el tiempo  
suficiente para su extracción.
- 5.<sup>a</sup> Que se vigile puntualmente el uso  
de dormitorio cuidando que en las  
cuadras de los casas no se amontone  
el estiércol para su putrefacción  
pues que antes que llegue a dicta  
casa se provenga a los vecinos se  
extrajgan y se depositen a la  
distancia mínima de quinen-  
tos metros, cuidando de separarlos  
con tierra para que no despidan  
fétides.
- 6.<sup>a</sup> Que los animales muertos y los  
que el facultativo dictare que  
no se hallan en estado decente  
se entierren en las afueras de  
la población habiendo horas  
suficientes a la distancia mínima  
de 300 metros del casas de la  
población.
- 7.<sup>a</sup> Que se prohiba absolutamente  
la venta de carnes llamadas  
de "Rafali" y pescados que se ha-  
cen con fumaras de putrefac-

cionas así como también las rebeldes y convertibles adulterados no sufriendo a los contraventores a la excepción de los tribunales

7º Fuera de los caos de la regla anterior la comisión denuncia rá a mi autoridad a los infractores a quienes se impondrá la multa de 1 a 15 penas según los casos.

21º

Del Sr Presidente manifestó a los concurrentes que la opinión general de la población se había manifestado diferentes veces en favor de la traslación del cementerio por que el actual además de ser un extremo incómodo de contener los cadáveres el tiempo necesario se halla a la distancia de ochenta y siete metros cincuenta centímetros y quedando en la presente estacion de flores fétidas con perjuicio de la salud pública y de las reglas igéricas que debe contener por lo cual proponía a la corporación la construcción de otro cementerio en punto ventilado y a la distancia suficiente de la población con la capacidad necesaria para el orden de los enterramientos. Entendido el informe y junta de acuerdo después de dar las gracias al Sr Presidente por la iniciativa

que ha tomado en asunto tan importante después de diciente suficiente mente el asunto, por unanimidad acordaron que por medio de ejemplos del presente acuerdo se reclame del M. J. S. Gobr civil de la provincia la correspondiente autorización para la construcción de un nuevo cementerio somiendo al efecto el correspondiente presupuesto y plano de las obras que deben efectuarse todo con sujeción a las disposiciones que rijan en la materia. Con lo cual quedó por terminado el acto que firmaron los S.S. que saben de que certifico

Vicente Vilaplana

Sr. Pd. Joaquín Martínez

Juan C. Gómez

Valentín Catalá Eduardo Pérez

Francisco Mullor

José Luis Cerdá

Carlos Calomina

J. D. N. G. S. P.  
Prix. Donch

José Domingo del Río

En la villa de Benaguila a los  
doce días del mes de Agosto de mil

1883

de Agosto de 1883

D. Joaquín Pérez Jauretche

D. Joaquín Martínez Meade de Rivas

Valentín Catalá

Antonio de los S. Concejiles, cuyos nombres

Juan C. Colomina

al margen se aprecian y declarado abierto

Joaquín Colomina

la Señor se dio privilegio por la lectura

José Domínguez

del acta de la reunión que seprobó

Javier Mullor

entrando en el Ayuntamiento ordinario fecho leído

los Boletines Oficiales y de los Decretos  
no se trataba dando cuenta y se acordó  
Valentín Catalá el Acusamiento de lo que en los más  
peores se presentase.

Joaquín Martínez

Juan Colomina

Seguidamente se dio cuenta del presidente  
de manifestó a la Corporación que en  
virtud de lo prescrito en el Artículo  
de la vigente Ley Municipal debía  
proceder a la Clasificación de sumos  
para el cobro bruto de la Junta  
Municipal que sea de festejos en  
el actual año comenzado de 1883. Se  
ha de orden se abrió dictamen sobre  
el Asunto después de escuchado el informe  
presente por unanimidad cuando en el  
Sesión de la Segunda sesión.

Primero los contribuyentes por contribuir los  
que quieran pagar de 280 puntos dos votos  
Segunda Sesión 2 votos.

Se acuerda la formación los contribuyentes por  
término de los cuales pagarán de 50 hasta veinte  
280

3<sup>a</sup> Sesión 2 votos.

La formación de los contribuyentes de los peones  
abajo

4<sup>a</sup> Sesión 1 voto

La formación todos los contribuyentes por  
la Comisión General de Hacienda incluida en  
la matrícula de tributos.

5<sup>a</sup> Sesión 1 voto

La formación los empleados del Gobierno  
de la provincia y del Municipio que  
elaboran contribuyentes por los



los acusados anteriores.

6<sup>a</sup> Sesión 1 voto

La formación los empleados permanentes que no pa-  
quen cantidad alguna de contribución límite  
y profesional.

Terminada la Clasificación de sumos, el  
Ayuntamiento cuando se publicó en el  
Boletín Oficial de la provincia informó lo que  
venido en el Artículo 65 de la ley para oir las recla-  
maciones que se presenten dentro del término de  
veinticuatro días. Con lo cual se dio por terminado el  
acto que firmaron los D. que habían de que constara  
el Blasón

Al Secretario  
Fis. P. N.

Al Secretario  
Fis. P. N.

Sesión Ordinaria del día 19 de Agosto de 1883

En la villa de Peñagente a los  
días y meses días del mes de Agosto  
A. A. concurrenctos de veintidóscientos ochenta y tres, bajo la presencia  
D. Junc. Pío Juan Benítez del Sur D. Junc. Pío García Alcalde  
D. Joaq. Martínez de Rúmio el Ayuntamiento en la Villa Capital  
Valentín Catalá con autorización de los H. concejales llevan a cabo  
D. Juan Colomina al margen de cesación y deshonra debuta  
D. Joaq. Colomina la sesión se dio principio por la lectura del acta  
D. Javier Mullor de la Cuentas y fue aprobada. Intervino en  
D. José Gubert el deposito ordinario se leyeron los Boletines  
D. Jaime Domínguez Oficial de Hacienda y de los Cuentas, los se trataron  
dado cuenta y se acordó el Acusamiento de

Joaquín Martínez lo que en los mismos se presentó.  
Seguidamente se dio cuenta del

Valentín Lata  
Juan P. Colomina

Opinio del Sr. del Gobernador Civil de la Provincia perteneciente de los Comuneros por el cual se dice que en virtud de lo precedido en el Artº 9º de la ley Municipal reforma el Ayuntamiento si paga convenientemente la Administración de justicia, al Servicio público en general y a los pueblos de este partido en particular que esta villa y Demajalón se incorporen al partido judicial de Alcoy y Algar y Alfaz, para ser aquella parte del de Crevillente, en todo lo demás que se opone y permanece dentro el Ayuntamiento de abajo dicisión sobre el punto y después de discutido suficientemente por unanimidad acuerdo de no imponer a la misma responsabilidad que el pago de esta villa y Demajalón al pago de Alcoy o de Crevillente se acuerda que por tratarse tierras limítrofes entre Municipios, por medio de una carretera que une toda clase de personas, a los vecinos de esta villa para satisfacer al punto, fijándose de este modo la jurisdicción de justicia; ya por otra parte trasladar el pago de Crevillente tienen que establecer la Ciudad de Alcoy, donde que se cobra sobre ellos Recambios en la plazuela de Alcoy y otros tantos de Crevillente que quede bajar a sus casas en un mismo día obligando a permanecer fuera con perjuicio de sus interiores. Los mismos vecinos consuman

a los pueblos de Alcoy y Algar que para tales, cada uno el pago de Alcoy tienen que establecer la villa de Crevillente tienen que seguir la misma disposición; circunstancia que también perjudica los intereses de aquellos últimos, doliendo esta corporación que ya para las causas apuradas y otras no menos extensas que se tratan al alcance de las autoridades respectivas el servicio público en general y a los pueblos de este partido en particular que Peñagente y Demajalón se incorporen al partido judicial de Alcoy y Algar y Alfaz de Crevillente.

Este sentimiento manifiesta el Dr. Muñoz presidente que constituye a la corporación el contenido de la ley de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos veintiuno y dos, y el de la Circular de la Dirección general de la Hacienda fechada el diez de Mayo ultimos, dictando disposiciones y reglas para su ejecución y cumplimiento, teniendo en el Artículo Oficial nº 111, se tiene ya puesto que se ocupan el Ayuntamiento de nombrar el Comisionado o agente apoderado que en su nombre y representación pague en los oficinas de Hacienda de la provincia, y tenga en su posesión de los suscriptores de pagos, que corresponden a este término Municipal, en ejercer la custodia de los bienes que le sean dados desamortizados, pidiendo la liquidación de sus entierros y pago de su impuesto cada fin de año proximo para, en la forma que viene mandada por la propia norma, y la convención del Capítulo que representan en la nueva villa perpetua del casco por cuenta

Mayores inscripciones son las siguientes:  
 Nuevo Pedras Capitales que segundan  
 Piso octavo Renta como  
 Puerto con

C

Informe el Ayuntamiento con el distremo emitido en el acto por el Registrador Sindico D. Juan de Colomina Plana, teniente en Comisionado que D. Juan de Bernabé vecino de Almazán  
 expresa que siendo las cualidades de  
 ciudadad y de honestidad que garantizan el  
 buen desempeño de su cometido por lo cual  
 le ruego la más completa confianza de  
 marime conformidad acuerdo: Afirmóse el  
 correspondiente remboscamiento de tal apoderado  
 representante, autorizandole en la ma-  
 nifestación pronta a los efectos indicados, y  
 plenamente para que en nombre de ese  
 Municipio sirviba en la facultad de pa-  
 scotacion de las demás inscripciones, la  
 formal renuncia que viene desde luego  
 expresa y solemnemente sobre otra reclama-  
 ción anterior a tenor de lo dispuesto por  
 la ley de veinte y uno de Mayo de mil  
 ochocientos ochenta y dos en su artículo 7º  
 claudre por satisfactorio de todos los demás



N. 0648.090

31

con los titulos de la nueva clasa del Ayuntamiento, que se le entregarán en su equivalencia, en la  
 cantidad determinada por dicha ley. El propio tiene  
 por teniendo en cuenta lo que dispone la Municipalidad  
 de mil ochocientos setenta y siete, lo que designa, en su  
 artículo veintiuno cincuenta y tres, y con el fin de evita-  
 ran desgastos adicionales, cuando se tratará al respecto  
 D. Juan de Bernabé como retribución de sus servicios  
 en la presentación de inscripciones, liquidación y  
 cobro de los impuestos, y conservación de la Registral  
 hasta la recepción y entrega de los nuevos títulos  
 la cantidad de veinte pesos sin que en ningún  
 tiempo sea por ningún concepto pueda restarle  
 a este Ayuntamiento otra cosa alguna con  
 motivo de esta representación. Y para que  
 pueda auditarse en legal forma, concluye en  
 Almundo determinando que se libren tres copias  
 del mismo certificado, por el presente Secretario  
 con el Sello de la Corporación y visto bueno del  
 Señor Alcalde presidente conforme a lo procedido  
 en la presentada ley de 29 de Mayo de 1882 y  
 circular de 1º de Mayo que quedan sellados, ex-  
 tendiéndose en el papel de timbre correspondiente.

Alfirmado el viernes día precedente para  
 remitir a la Corporación que la Señal del  
 Ramo de Lycana habrá ingresado en la  
 Hacienda de provincia Alpina Consistorial, prove-  
 dente de diez y seis pesos por veinte de segundos

Sobre la constancia fechada ayer dentro de la sección se tomaron presentes al regidor el cuarto trámite de losmos y cercas del paraje con servidumbre de mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres hectáreas pendiente de balización y con el fin de que pueda aplicarse la constancia requerida por el Pueblo una parte suficiente cubrir este asentamiento por el pago de losmos y cercas correspondiente al año 83 trámite anterior debidamente a la presente Directriz orden secretario de la respectiva oficina de que practique la correspondiente liquidación y conforme aprobada la intervención de Hacienda la correspondiente carta de pago con lo cual se dio por terminado el acto que prima los que saben de que certifico.

El Alcalde  
Frm. Ríos

El Secretario  
Frm. Directriz

Nota Hoy no ha celebrado reunión el Ayuntamiento por no haberse reunido y permanecido entre tanto la reunión con el visto bueno del señor Alcalde en Peñagorda en concordancia de los de mil ochocientos ochenta y tres.

Otro D<sup>o</sup>  
El Alcalde  
Frm. Ríos

El Secretario  
Frm. Directriz

Sigue, ordenanza del día 2 en la villa de Peñagorda año de setiembre de 1883 } los días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y tres bajo

la presidencia del Señor D. Juan Ríos como Alcalde de Hacienda el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los H. concejales cuyos nombres al margen se oyeron y declarada abierta la sección de los principios por la lectura del acta de la constancia que fue aprobada. Sustituyendo el despacho ordinario se leyeron los Poderes oficiales nubridos y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se prescribió.

Frm. Martínez

Valentín Mata

Juan Colomina

Seguidamente se dio cuenta de la disolución de la oficina del presidente ríos y excomisionado Valentín Mata por el Ayuntamiento después de la competente discusión por unanimidad quedó su aprobación.

Sin mas cuenta de que tanto se levantó la sesión de que forman los el quiebre de que certifico.

El Maestre  
Frm. Ríos

El Secretario  
Frm. Directriz

Siguió ordenanza del día 9 de

setiembre de 1883  
H. del Ayuntamiento  
D. Juan Ríos  
" Frm. Martínez  
" Valentín Mata  
" Juan Colomina  
" Juan Martínez  
" Juan Domínguez  
" Frm. Colomina

En la villa de Peñagorda el los  
mismo días del mes de octubre  
de mil ochocientos ochenta y tres bajo la pres-  
idencia del Señor D. Juan Ríos como Alcalde  
de Hacienda el Ayuntamiento en la sala capi-  
tular con asistencia de los H. concejales cuyos  
nombres al margen se oyeron y declarada  
abierta la sección de los principios por la

Frm. Martínez

Valentín Mata

lectura del acta de la constancia que fue a  
probada. Sustituyendo en el despacho ordinario

*Juan Colomina*

Miles nos se traña dando cuenta y se acuerda  
el importísimo de lo que en los mismos  
se previene.

Agradamente el Señor presidente  
manifestó a la Corporación que para recabar  
las 992 Pesetas de Cestros ingresadas en  
la Hacienda de provincia por el Banco de  
España por cuenta del 18 por lo de hoy  
sobre la Constitución Territorial del año los  
mismos de 1882 a 1883 en el mes de febrero  
último en pago de la Segunda Cuantía que  
acuerda por el primer Trámite de Cestros  
y Cercas, del presente año devolvemos habiendo  
recibido de escuchar persona autorizada con  
pertenente para la indicada retribución la  
que consta en el acuerdo el Presidente y  
cambiado representativamente el Agente provincial  
número acuerdo nombrar a D. Juan  
Olivencia legado de este Municipio en  
la Capital de provincia.

Por más cuenta de que tratará dele  
bueno la Señora que firman por el que  
saben de que certifiquen.

El Alcalde

Fran. Ríos

El Secretario

Fran. Ruiz

Francisco Martínez  
Sextiembre de 1883

D. Juan Ríos  
" Fran. Martínez  
" Valentín Catón  
" Juan Colomina  
" Juan Martínez  
" Juan Gilber

Attesto de la villa de Peñíscola a  
los nueve días del mes de Se-  
tiembre de mil ochocientos ochenta y  
tres años dentro de la tarde el Señor  
Alcalde presidente designado de los Sres. Conse-  
jeros que se oyeron al rengón y de su  
el Secretario de Contrataciones la Oficina  
Cooperativa de este Municipio y los



*José Martínez*  
" *José Martínez*

*Pedro Martínez*  
" *Valentín Catón*

*Juan Colomina*

bando devolviendo abierta esta Señora extraordinaria y pública a efecto de recibir el  
Sorteo de H. Alcaldes que en el año correspondiente  
de 1883 a 1884 ha de corresponder en sesión del  
Ayuntamiento, la Junta Municipal ordenó  
que yo el Secretario leyes en alta voz y por  
fuentes las papeletas que contiene los nom-  
bres de cada uno de los contribuyentes que  
les corresponden y sabiendo así ocupando  
una a una, se depuraran despues Señor  
por Señor y prevenia mucha en lo una pre-  
via aprobación y sabiendo esto a cada  
uno el número de papeletas correspondientes a  
cada grupo dio el resultado siguiente:

Primera Señor  
D. Fran. Ríos Soler  
" fra. Valer Domenech

Segunda Señor  
Francisco Martínez Cerdá  
" fra. Juan Martínez

Tercera Señor  
Dante Girones Gómez  
" Cristóbal Domenech Vilà

Cuarta Señor  
" fra. Ornat Oliva  
" Juan Martínez

Cuarta Señor  
" fra. Otilio Martínez  
" fra. José Martínez  
" fra. José Martínez Domenech



de así la operación el Ayuntamiento de que inmediatamente se publicara en la prensa ordinaria el resultado y que se pase a los interesados la oportuna remuneración correspondiente para los fines oficiales. Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los H. presentes de que consta.

H. Alcalde  
José Piñ

H. Secretario  
Frey. Domínguez

Nota // Hoy se ha celebrado feudo el Ayuntamiento por estos oficios en la localidad de su Patrono la Virgen del Pilar y su Soberano Menor. Fue guinda veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

H. Alcalde  
José Piñ

H. Secretario  
Frey. Domínguez

Feudo ordinario del dia 30  
de Octubre de 1883

H. del Ayunt.  
J. José Piñ  
" Frey. Martínez  
" Valentín Catalán  
" P. Colomina  
" José Colomina  
" José Domínguez

Valentín Catalán  
Juan Colomina

In la villa de Penagaita a los treinta días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres bajo la presidencia del Hno D. Joaquín Martínez Repole primer Teniente de la Alcaldía por acuerdo del proyecto de la Constitución y que se aprobaron. Se tomó en el despatcho ordinario presentados los tres oficiales señores y de los cuales uno se tomó como acuerdo y se acordó el despatcho de lo que en los mismos se pescaría.

Consta:  
H. Alcalde  
José Piñ

H. Secretario  
Frey. Domínguez

Feudo ordinario del dia 30  
de Octubre de 1883

H. del Ayunt.  
" Frey. Martínez  
" Valentín Catalán  
" P. Colomina  
" José Colomina  
" José Domínguez  
" Frey. Martínez  
" José Domínguez

Valentín Catalán  
Juan Colomina

In la villa de Penagaita a los treinta días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres bajo la presidencia del Hno D. Joaquín Martínez Repole primer Teniente de la Alcaldía por acuerdo del proyecto de la Constitución y que se reunieron el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los tres oficiales señores y de los cuales uno se tomó como acuerdo el despatcho de lo que en los mismos se pescaría.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen de las sesiones celebradas en los meses de julio Agosto y Setiembre y hallandose conforme al Proyecto de Constitución por unanimidad acuerdo su aprobación y que se remite al M. y S. Job. Civil de la provincia para su bocelón en el Boletín Oficial de la provincia.

Este acuerdo se dio cuenta de la iniciativa de fundar del presidente municipal y por unanimidad acuerdo su aprobación.

Aprobada se dio cuenta de

una proposición presentada por Jorge Soler  
Maria Grauero Albañil viendo de cierto  
que en el año de 1883 en la localidad de  
la villa de Peñagorda viviendo en  
más de cuatro años en villafranca  
del Condado, provincia de Valencia  
solventaba se le diera de baja en el ejército  
de vecinos de esta villa para restarle  
la instrucción en la de Villafamés.

Solicitando el Ayuntamiento abierta diligencia  
sobre el asunto después de haber  
sido presentemente por conocimiento  
viendo que en virtud de la ordenanza del 10 de  
septiembre de 1870 de la villa de  
Villafamés y sus pueblos como corresponden  
dicho en su artículo 13 de la ley de  
migraje se le diera de baja en el ejército  
de vecinos de esta villa para que el  
mismo ejercitase sus facultades para  
el cumplimiento de su trabajo en la villafranca del  
Condado, provincia de Valencia para  
cuyo efecto se le entregará copia del  
presente escrito.

En lo local se dio por terminadas  
el asunto que firmaron los señores Saban  
y que consta.

*M. M. de  
Jorge Soler*

*Al Santander  
Jorge Soler*

Alma de Diciembre del año de  
de Octubre de mil ochocientos *{* En la villa de Peñagorda  
los ochenta y tres *{* a los cuatro días del mes  
de Octubre de mil ochocientos ochenta



As del Ayuntamiento de la villa de  
Jorge Soler Martínez Poyrol primer teniente de  
"batallón catalán" Alcalde por autorización del propietario de término el  
"Pueblo Colomina" "Pueblo Moller" "Pueblo Gibert"  
"Pueblo Colomina" que se aprecia y declara abierta la sesión  
prima dominical de este municipio por la lectura del canto de la  
Antigua que aprobada. Sustituyendo en el Ayuntamiento  
el dictamen de los concejales que se leen  
y de los cuales no se habla más en el dictamen  
de Valencia de la villa de Peñagorda  
se cumple el cumplimiento de lo que en los mismos  
"Pueblo Colomina" nos se previene.

Seguidamente se dio cuenta de una  
proposición presentada por el señor y Señor  
Ladislao Vives de Benito en solvencia de  
que se llevó a efecto lo acordado por este Ayuntamiento  
en 18 de Abril último, disponiendo que por  
Jesucristo Moller García dentro del término de  
diez días fuera repuesto el Camino barro en  
parte del que comienza desde la fábrica de la  
preparación hasta el Molino de Carbonera, en  
la prima que se establece, ante de la  
vención correspondiente con tal motivo cierto  
monta y indemnización de daños y gastos, tra-  
mitada por el Ayuntamiento con la mayor  
expresión, al modo, se trague a la villa



el Expediente remitió al Oficio del Cuerpo de Infantería que en 31 de Marzo del presente año firmó el Sr. Tomás y Juan Mina Morón, Oficial de Despliebo, Almudarén en Tolmido a este Ayuntamiento, manifestando que en la partida de la Pajapanda y por tierra, que pertenece a la misma Heredad había un Camino que conducía desde el Río y Molino de Asturias al Camino Real de Benagueta a Domínguez por donde se venían para llegar a las Fieras de la misma partida; que en el Camino había sido cortado por Ignacio Muñoz Gómez edificando proceder de la forma mencionada, trastocandolo por otro punto y dejándole en cuatro Sitios sin el ancho que debe tener para transitar, no solo los Peones sino también los Caballeros y Señores de tierras y propietarios con peligro innegable para los Transcuentes; Sustituyendo igualmente que por este Ayuntamiento se tomara una providencia oportuna de cortar los peajes que pudieran causar la barriada del tramo, obligando el Molino a la reparación del Camino en el mismo sitio que tenia antes o se le obligue a responder de los perjuicios que pueda causar por la barriada de dicho tramo.

Que en Oficio de Oficio de Hacienda al Ayuntamiento del Refugio emitido acuerdo de esta Corporación que la Comisión de Reclamaciones correspondiente de los Pobados que nombran cada uno de los partidos, se constituyan en el punto indicado e in-

forme a este Ayuntamiento lo que le parezca oportuno para el particular formando al efecto el expediente.

Que en 12 del mismo mes de Abril comparecieron los señores y vecinos de Pinto a D. Ramón Ruiz Pérez y D. José Ríos Plaza, labradores de este término, quienes bajo juramento declararon bajo jura de decir la verdad y solemnemente por escrito

Que en 14 del mismo mes la Comisión Reclamadora de Almudarén les pidió informe a esta Corporación que en efecto había sido barrido parte del Camino a la villa, si bien la Comisión a su parecer no se precipitaban notablemente los señores de los transvases a pesar de no tener la autorización que de rigor en tales casos; siendo de parecer que se habría barrido el citado Camino sin la autorización competente en tales casos de obligar a Ignacio Muñoz Gómez a reparar el Camino tal como debía hacerse al tiempo de la Comisión Reclamadora de Almudarén que se llevó a cabo recordando que habían infringido las estribaciones del Ayuntamiento correspondiendo en el art. 267 de la ley Municipal.

Que en 16 del mismo mes se dio cuenta al Ayuntamiento del informe emitido por la Comisión y constituida de Almudarén, acuerdo de conformidad y que se tiene saber a Ignacio Muñoz Gómez que dentro del término de diez días se reparase el Camino en el modo y forma que se hubiera visto de la Comisión correspondiente a denunciar la brecha de cinco Peñuelas con acuerdo del Oficio y pago de cortes, Diego Jiménez se tiene saber a los partidos por notificación



informe.

Que en 11 de Mayo el Excmo. Madero facia satisfaccion en papel de plazas, al Sotero la remita de unos Pueblos que le fue impuesta por la Corporacion.

Que en 3 de Junio ultimo estando el Excmo. Madero faciendo una caminata en el Bosque de Madrid, que para llevar a efecto la operacion de desalojar a su Estado el Camino de la Fargatona, se puso en consideracion en la prima de octubre por del Corregimiento Suplido que por el hecho continuo y numerosos de los pueblos inteligentes conocedores del tenor, para que llevasen a efecto la misma la operacion.

Que en 6 del mismo mes, fue autorizada la Comisiones nombradas pocos dias mas Rio Rio y Ramon Rio Grande para presentar lo siguiente a la Asamblea Nacional Constituyente en nombre del mismo Río.

Que en veinte del mes de Junio, los dos dichos pueblos, reclamaron que en cumplimiento de lo que por la Matriz de los trabajos mencionados, habian acordado al Comisionado de la parte del Camino desviado de su antigua Division, observando que en la imposibilidad de poder dejarlo del modo que anteriormente, por haberse hecho desviacion de bienes y otros trabajos de Comisiones han provisto al encamino de la vía desviada que en la actualidad tienen mejores condiciones, pudieren mandar convenientemente los



N. 1.047.294  
97

Que tengan noticia de abreviar por el ministerio que despues de la reorganizacion practicada se ha preparado algo para el pueblo en general y en particular para los tenientes de la justicia.

Continua de todo el Excmo. Presidente y obviamente sobre el acuerdo de que se estableciese la palabra varios tiempos, convierto, por unanimidad, el acuerdo. Que en virtud del resultado del expediente solicitado en la prima fecha y siendo imposible reparar el Camino de que se trata en la prima que tiene dentro de la desviacion, en algunos puntos por haberse practicado desviacion y otros trabajos de comisiones que materialmente impiden su realizacion, mayormente habiendo quedado el Camino con mejores condiciones para el tránsito, se leceza solicitar a Excmo. Madero que por medio de una Comisiones ante el Excmo. Presidente se obligue a mantener el Camino en la parte devuelta, en buenas condiciones, quitando las tierras que se desprendan de la prima de su propiedad y cercando con cercano para la conservacion de dicho Camino. Notificare en forma el presente acuerdo al Excmo. Madero para su cumplimiento y al restante pre. Ministro para que avis de su ejecucion a los titulares por

sentido. Sin mas cuenta de que tratar se levanto la Sesion que forman los S. que saben de que certifico.

El Maide  
Joaquin Martinez

El Secretario  
Fray. Domènec

Sesion Ordinaria del dia 21 de Octubre de 1883  
S. del Ayuntamiento.  
D. Joaquin Piso  
" Fray. Martinez  
" Valentín Catalá  
" Juan Colomina  
" Fray. Colomina  
" Pau Gómez  
" Jaime Domènec

En la villa de Penagüile a los veinte y un dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Piso fuiro de reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con autorización de los S. concejales, cuyos nombres al margen se aprecian y quedaron abierta la Sesion se dio cuenta principio por la lectura del acta de la anterior y que aprobada. Pintando en el Libro de ordenanzas se leyeron los Decretos oficiales, recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se prevean.

Seguidamente el Señor presidente manifestó a la Corporación que el Jefe Municipal del Caudillo José Alcover Domènec el dia diez y seis del actual habia presentado la reunión de su cargo la cual le habia sido admitida por lo cual se estaba en el caso de proceder al nombramiento de otro jefe que le reemplazase en su intendencia el Ayuntamiento se abrio discusion sobre el asunto y despues de tales deliberaciones se puso

firmemente por unanimidad acuerdo que por el Señor presidente y encorporado a los presentes en la ley Municipal en virtud de sus atribuciones procedia el nombramiento de quien elegia su sustituto al Jefe de la Comunidad José Alcover Domènec sin mas argumentos de que tratar se levanto la Sesion que forman los S. que saben de que certifico.

El Maide  
Piso

El Secretario  
Fray. Domènec

Joaquin Martinez  
Valentín Catalá  
Juan Colomina

Sesion Ordinaria del dia 28 de Octubre de 1883  
S. del Ayuntamiento.  
D. Joaquin Piso  
" Fray. Martinez  
" Valentín Catalá  
" Juan Colomina  
" Pau Gómez  
" Jaime Domènec

En la villa de Penagüile a los veinte y dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Piso fuiro de reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con autorización de los S. concejales cuyos nomes al margen se aprecian y quedaron abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y que aprobada. Pintando en el Libro de ordenanzas se leyeron los Decretos oficiales, recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se prevean.

Seguidamente el Señor presidente manifestó a la Corporación que el Jefe Municipal del Caudillo José Alcover Domènec el dia diez y seis del actual habia presentado la reunión de su cargo la cual le habia sido admitida por lo cual se estaba en el caso de proceder al nombramiento de otro jefe que le reemplazase en su intendencia el Ayuntamiento se abrio discusion sobre el asunto y despues de tales deliberaciones se puso

firmemente por unanimidad acuerdo que por el Señor presidente y encorporado a los presentes en la ley Municipal en virtud de sus atribuciones procedia el nombramiento de quien elegia su sustituto al Jefe de la Comunidad José Alcover Domènec sin mas argumentos de que tratar se levanto la Sesion que forman los S. que saben de que certifico.

El Maide  
Piso

El Secretario  
Fray. Domènec

Sesion Ordinaria del dia 28 de Octubre de 1883

En la villa de Penagüile a los veinte y dos dias del mes de Octubre de 1883



H del Ayunt.  
D. Juan Ríos  
" Prog. Martínez  
" Valentín Catela  
" Juan Colomina  
" Juan Mulet  
" José Gibert  
" Juan Domínguez

del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres bajo la presidencia del Dr. D. Juan Ríos García Alcalde de Beniaján el Ayuntamiento en la Sala Capitular con anterioridad de los H. Concejales cuyos nombres al margen se oyeron y destaraña abierta la Sesión siendo presidente por la faltuna del Alcalde de la anterior y que aprobada quedando en sus partes ordinarias se leyeron los Decretos Oficiales de las Reibidas y de los Cuentos que se habían dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se precisó.

Joaquín Martínez  
Juan Colomina

Valentín Catela

Siguióse el día veinte de la distinción de punto de acuerdo que se oyó aprobado.

Sin más acuerdo de que tratar se levantó la Sesión que firmaron los Señores que saben de que tipo.

El Alcalde      El Secretario  
Juan Ríos      Prog. Bonet

Sala Hoy no ha celebrado Sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido. Pena grilla dura de octubre de mil ochenta y tres.

Otro Día  
Valentín  
Juan Ríos      Prog. Bonet

Señor Alcalde del Día  
18 de noviembre de 1883 } En la villa de Peñagaita los  
H. del Ayunt.  
D. Juan Ríos  
" Prog. Martínez,  
" Valentín Catela  
" Juan Colomina  
" Juan Mulet  
" José Gibert  
" Juan Domínguez

abierta la Sesión se dio principio por la lectura del acto de la autorización que aprobó. Haciendo en el Ayuntamiento se leyeron los Decretos Oficiales referidos y de los cuales no se habrá dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se precisó.

Siguióse por mí el Secretario se dio

Joaquín Martínez cuenta a la corporación de la Población devuélvase a Valentín Catela la misma por su faltuna de Oficio  
ba en punto de acuerdo de los concejales en la que solicita entre otras cosas que se recobre el acuerdo del Ayuntamiento de Beniaján de octubre último, y en la que por esta corporación se manda un mandamiento en virtud del decreto que le concede el artículo 171 y otros de la ley Municipal se abra de él para ante el Juzgado Civil de la provincia. Examinada debidamente la Acta Ejecutoria, se abrió discusión sobre el acuerdo y después de una sesiones y detienda discusión, por unanimidad, acuerdo que confirman en todos sus puntos el acuerdo de octubre de octubre por creerlo acogido a los señores principios de justicia, debiendo informar al propio tiempo que la parte destinada del Camino en cantidad de treinta y ocho diezmos tiene mejoras considerables para el tránsito, como el público y motorio, cuyos detalles constan en el respectivo expediente que solo la legislación o los jueces personales han autorizado al propietario a desfigurar los terrenos dandole tan claramente, sin duda con intención de engañar la burocracia de este Municipio y la de la Diputación



1678180. II

vidio con detenimiento de lentes y con desprimo a esta corporación tan celosa y queridosa de los intereses de la población y particularmente que en tanto esté en el díctado que opue el Presidente y los demás funcionarios por la corporación se respetarán las pautas que del velamento que se aprueba por la Asamblea Nacional el pasado de este Ayuntamiento de Catíne de octubre ultimado.

Mismo contrario el Señor presidente me informó ala corporación que según la ley de su plazo y restitución del ejército en los últimos días del mes anterior debe procederse a la formación del establecimiento de los nuevos que desde finales de Junio a treinta y uno de Diciembre del proximo año 1884 cumplen la edad de veinte años así como también de los que no lleguen a treinta y uno y no tengan de padres hijos alguno. Intervida la corporación acuerdo que el Domingo 25 de los corrientes prevo aniversario el público se pronode a la formación del establecimiento continuando los demás actos de restitución portos y destrucción de soldados en los días siguientes prefijados en la citada ley formando también las listas de los nuevos de 18 años como se halla procedido.

Sin mas anotar de que tratar de levanto la Sesión que forman los que se han de que certifico.

H. Maestre H. Secretario  
Fins Pío Freg. Martínez

Sesión ordinaria del dia 25 de Noviembre de 1883 } En la villa de Petrela a los diez dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Señor H. Fins Pío, Señor Alcalde de Petrela el Ayuntamiento la Sala Capitular con asistencia de los H. concejales, concretos al margen de la sesión y declarando

Le 60

abierta la Sesión se dio principio a la votación de la anterior que aprobada por todos en el Ayuntamiento se legó a los Portadores oficiales recibiendo de los vecinos más de veinte mil pesos cuenta que excede el importe de lo que en los mismos se pidió.

Seguidamente el Señor presidente manifestó a la corporación que entre los asistentes a la plena de la Villa Municipal del Campo durante por espacio de un año Domingo Pablos residiendo en la villa de Petrela, por espacio de toda su estancia y tener una herencia perteneciente al Ayuntamiento. Sin embargo el Ayuntamiento por unanimidad confirmó de que el señor Pablos es de veinte años que desde la fecha y número declarado juzgando de han abonado sus deudas o gason de una parte donde contiene días.

Sin mas anotar de que tratar de levanto la Sesión que forman los H. que faltan de que certifico.

H. Maestre  
Fins Pío

H. Secretario  
Freg. Martínez

Sesión ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1883 } En la villa de Petrela a los diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Señor H. Freg. Martínez a voluntad del Señor Alcalde por indisponibilidad del Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los H. concejales, concretos al margen de la sesión y declarando que nombra al mayor de cuarenta y dos años de la anterior que dio principio por la lectura del acta de la anterior que aprobada. Entendido en el Ayuntamiento que el despacho ordinario se levó por Portadores oficiales pendido, y de los cuales, uno se sabía, dado el mismo se presentó

Seguidamente el Señor H. Freg. Martínez a la corporación que en cumplimiento de lo que en los mismos se presentó

Seguidamente el Señor H. Freg. Martínez a la corporación que en cumplimiento de lo que en la ley municipal en el pasado año 1880 se fijó

mo el padrón de los habitantes existente en este  
termino y reglum al artículo 13 de la misma ley  
debe restituirse en el año actual con las correspondien-  
tes de Oficio ó a sustitución de parte y las demás  
formas de cesación legal de defunciones ó fallecimien-  
tos de ciudadanía dentro del presente año. Dicho  
solo el Ayuntamiento acordó por unanimidad que  
la restitución del sufragio mencionado se realizase  
todo el presente mes dando de baja a los que ha-  
yan dejado de ser vecinos y fallecidos y de estos a los  
que hayan sido declarados vecinos por cumplimen-  
to de los requisitos establecidos en la legislación  
municipal, y en su caso se procedió a la suscripción  
de la memoria que se adjunta al correspondiente  
requisito que se presentó en el año 1881 de la presente  
ley, particularmente la lista en la forma precedida en  
el mismo artículo por medio del correspondiente  
libro en el libro de constancia, oyendo las solicitudes  
que se presentan en los 15 primeros días del  
mes de junio para lo cual se convocaron los concejales  
presentes, acuerdos, presidente abriendo las sesio-  
nes de las divisiones, del Ayuntamiento dentro  
de los tres días siguientes, para ante la Señoría de  
justicia provincial.

Tercera y presentando la distinción  
entre defunciones del presente mes y fallecidos con  
fines de acuerdo previsto en la legislación. Sin  
menos embargo de que tratar se levante la  
sesión que firmaron los Sres. que abajo de  
que consta.

Al Maestro      El Secretario  
Joaquín Martínez      Juez de Paz

Sesión ordinaria del día 9 de junio  
de 1880

S. del Ayunt.  
D. Juez de Paz  
C. Callejo Callejo  
P. de Colomina  
P. Ruiz Muñoz  
P. Ruiz Ruiz

En la villa de Benaguacil el dia  
nueve días del mes de Junio de mil ochenta  
y cuatro ochenta y tres, bajo la presidencia del Sr.  
D. Joaquín Martínez Roig, primer teniente de  
Alcalde por cesación del propietario se reunió el  
Ayuntamiento en la sala Capitanía con veintiún



Juez Colomina  
P. Ruiz Muñoz

Valentín Catalá

Juan Colomina

cinco de los Srs. concejales cuyas firmas al margen de  
expresas y detalladas a través la Señoría de Justicia, se han  
hecho en el Acta de la Constitución que aprobada la  
tanda en el Requerimiento ordinario fueron leídas las Dole-  
trinas Oficiales, suscitadas y de los cuales no se habían dado  
cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mis-  
mos se contiene.

Seguidamente el Sr. presidente manifestó  
a la corporación que en virtud de lo precedido en la  
circular de San José de julio último emitida en el  
Boletín Oficial nº 175 del año 1883, para la revisión  
de los sueldos que disfrutan los miembros de los consejos  
de los partidos de 1881, 1882 y 1883, había reunido de acuerdo  
con los reclamaciones de los interesados, para lo cual  
el dia 18 de los corrientes debió publicarse por medio de  
bando y edictos en los pueblos de Cullera el dia en que  
debía practicarse la revisión. En su virtud acordó  
el Ayuntamiento de Benaguacil se reuniera en la sala  
sindicatal sobre dicha fecha el Ayuntamiento y se pague  
de acuerdo establecido y sueldo por unanimidad  
acuerdo que se publique la citada disposición en  
la firma pidienda y que para la revisión se  
servirá el dia 22 de junio proximo celo dia de  
lo mencionado admitiendo las reclamaciones que  
se presenten hasta el dia 21 víspera del dia  
lado para la declaración de soldados. Se resarcirán  
de que se trate se devolverá la documentación  
que les dé lo que hubieren de pagar

Actas

El Alcalde

Joaquín Martínez

El Secretario

Acta ordinaria del dia 16 de  
Diciembre de 1883

Al Ayuntamiento

D. Joaquín Ríos

" " Francisco Martínez

" " Valentín Catalá

" " Juan Colomina

" " Javier Müller

" " Francisco Colomina

" " Joaquín Domínguez

In la villa de Peñagente a los  
diez y seis días del mes de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la pres-  
idencia del Señor D. Joaquín Ríos Gómez se reunió  
el Ayuntamiento en la Sala Capital, con existen-  
cia de los D. Concejales cuyos nombres al margen  
se expresan y declararon abierta la Sesión  
a diez y siete minutos para la lectura del resto de la  
acta que fue aprobada. Asistiendo en ésta

Joaquín Martínez Pachón ordinario se leyeron los Boletines Oficiales,  
dictados y de los cuales no se habia dado  
cuenta y se acordó el Comisionamiento de lo que  
en los mismos se precisó.

Siguióndamente por el Señor presidente  
se resarcieron a la Corporación que Joaquín Domí-  
nguez, Juan Ríos, Francisco Ortega, Gregorio Soler y  
Coyranc, han acudido a su autoridad para  
por medio de sus leyes manifestando que tienen  
de depositar el padro de Ocaña en el año 1880  
se trataban asuntos temporales y legajos  
de casamientos y habiendo regresado posteriormen-  
te y no habiendo cumplido su obligación  
parte voluntariamente sin impedimento  
que la villa de Peñagente en el mismo con  
sus vecinos. Asistiendo el Ayuntamiento y  
después de discutir convenientemente el asunto,  
acordó que la villa de los citados vecinos que  
le corriese el certificado 18 de la ley se restituyese  
en el padro General de vecinos a los dichos  
vecinos con sus familias presentando al efecto  
la oportuna hoja de padro. Atos segui-

do acuerdo declaron también vecinos y que se  
dijeran en el padro a los vecinos que el Señor  
Juan Ríos que lo tiene voluntad por parte de  
sus vecinos de residir en este término San  
Juán presentando al efecto la oportuna hoja de  
padro.

Siguióndamente el Señor presidente propuso el  
nombcamiento de la persona que debe cesantearse  
de la Junta Vecinal de propietarios e inquilinos de  
la provincia el uno por ciento de fomani o pa-  
drón de cedular, permaneciendo correspondiente al año  
terior de 1882-83 y el uno por ciento de premio de  
cesantear de los apoderados por este Ayuntamiento  
en el respectivo periodo. Asistiendo el Ayuntamiento  
abrió dictamen sobre el asunto y después de haber  
debido debidamente por unanimidad acuerdo un  
término para permitir la correspondencia anterior,  
y firmar los respectivos libávencias al Señor  
D. José María Llorente de esta Corporación. Sin  
más acuerdo de que tratar se levantó la Sesión  
que firmaron los D. que iban de que consta.

El Alcalde

D. Joaquín Ríos

El Secretario

D. Francisco Martínez

Acta ordinaria del dia 23 de  
Diciembre de 1883

Al Ayuntamiento

D. Joaquín Martínez

" " Valentín Catalá

" " Juan Colomina

" " Javier Müller

" " José Gutiérrez

" " Francisco Colomina

" " Joaquín Domínguez

In la villa de Peñagente a los ve-  
nte y tres días del mes de Diciembre de  
mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia  
del Señor D. Joaquín Martínez Ríos, alcalde primer  
dejante de la villa, presidente por ausencia del pro-  
pietario se reunió el Ayuntamiento en la Sala  
Capital con asistencia de los D. Concejales  
cuyos nombres al margen se expresan y dada

Valentín Lata

Juan Colomina

una abierta la Señoría dio principio por la lectura  
de su acta de la anterior oficio expediente. Se  
trató en el respectivo Ayuntamiento que los  
electores oficiales recibidos y de los cuales no  
se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento  
de lo que en los mismos se precisó.

Siguiómente por el Señor presidente se ma-  
nifestó a la Corporación que para Domicio Díaz  
de Vicente Colomina ha acordado a su autoridad  
manifestando que por motivo anterior tiene  
poralmente cuando se formó el jardín  
general de Valencia de este término municipal  
dijo de mismo como venía por lo tanto  
y como no lo pidió la vecindad por cuya  
razón no se ha tenido en cuenta en ningún  
jardín de los pueblos donde ha venido  
voluntaria se le mire una de esta villa  
solicitado el Ayuntamiento y abierto dictámen  
sobre el asunto después de debatir la misma  
mente acuerdo que se informa a su propietario  
menos y ampararla en el jardín de los  
lotes opuestos que pueda seguir las  
deberes que se observan a los de Valencia  
sobre que se tratan dentro de lo preciso  
en el art. 18 de la ley Ministerial sin  
más acuerdo de que tratar se levanta  
la Señoría que firman los S. que saben  
de que certifico.

M. Latorre  
Pascual Martínez

Señor Notario del día 20 de

El Presidente  
Pasc. Martínez



Junio de 1883 // En la villa de Penafiel a los treinta días

del mes de Junio de mil ochocientos ochenta  
y tres, bajo la presidencia del Señor D. Joaquim Ma-  
tías Pérez, primer Teniente de Alcalde presiden-  
te del Ayuntamiento por cesión del propietario de la finca  
el Ayuntamiento en la Sala Capitular concur-  
tuvo de los S. Cernijales ocho miembros al mar-  
gen se leyeron y declarada abierta la Señoría  
de los pueblos por la lectura del acta de  
la anterior oficio aprobado y tomada en el des-  
pacho ordinario de leyendo los electores oficia-  
les recibidos y de los cuales no se habrá dado  
cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que  
en los mismos se precisó.

Joaquim Martínez  
D. Latorre

Valentín Lata  
Juan Colomina

Siguiómente se dio cuenta de que habían  
solicitado para compromisos previos que todos los  
un día prima de Mayo se prosiguen las fiestas  
en los días de Corpus desde luego hasta tanto el  
día 20 se admitan las votaciones de elección  
y elección sobre los mismos. Sustituto el Ayunta-  
miento abierto dictámen sobre el asunto y despues de  
trabajar deliberado propiamente por unanimidad  
acordó que sin levantar mano y teniendo calo-  
rada por Representante de la Comisión Provincial  
y Ministro de Hacienda Provincial de Segundo los  
treinta y seis mayores contribuyentes cada uno de los  
mismos de Corregidor desde Comisión Local representante



Sexta

Miércoles presentó los listados de vecinos que en  
primer lugar figura el Ayuntamiento y aum-  
tornarán por orden alfabetico de nombres  
los mayores contribuyentes y que luego lista  
se expone al público desde el dia primero de  
Junio proximo para que el Ayuntamiento que  
diente en el que constaran todos los trámites  
cives legales.

Este entrono el hon. presidente  
manifiestó a la corporación que en virtud de lo  
decidido en el pleno del Ayuntamiento, para  
tanto de los fondos del Municipio, para la  
restitución del lucro que había sufrido de permane-  
cer al nonbramiento del ejer. cargo. Se  
dejó entrono el Ayuntamiento sobre  
el dictamen sobre el recaudo que se debía de haber  
obligado propietariamente el dho. por su mandado  
nonbrar Gobernador de fondo Municipal  
a D. Carlos Ortolana Sastre.

En mas cuenta de que tratase de  
vario la lista que forman los dho. que deben  
de que consten.

Atentado  
Frm: Osas

El Secretario  
Frm: Ornat



and by the way, for  
I do not consider  
the I have made a good large  
and well known name to all  
in our State, so as to command the  
highest opinion and we may  
thus have friends before the world  
and especially before  
the Government, who will  
be for us, for the sake of  
our good cause.

Yours truly  
John C. Calhoun

Y PASQUAT



